

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	PAGINA
Acuerdo de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía, Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, SA (Sogefinsa).	9.992	Decreto 384/1996, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y se autoriza la modificación de los Estatutos de la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima, cuya denominación será Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.	9.997
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD	
Decreto 394/1996, de 2 de agosto por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.	9.993	Corrección de errores del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 77, de 6.7.96).	9.998
Acuerdo de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Paseo Marítimo de La Antilla, primera fase, en dicha localidad.	9.995	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Decreto 103/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado El Castellón Alto, situado en el término municipal de Galera (Granada).	9.999
Decreto 386/1996, de 2 de agosto, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.	9.996	Decreto 104/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, los Baños de la Reina Mora, situados dentro del inmueble con fachadas a C/ Jesús (núms. 27 y 29), Baños y Miguel del Cid (núms. 14-16-18 y 20), en Sevilla.	10.002
		Corrección de errores al Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 5, de 16.1.96).	10.005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a Don Manuel Martínez Moriano, Secretario del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). 10.005

Decreto 413/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix. 10.005

Decreto 414/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno. 10.006

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 412/1996, de 2 de agosto, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Fernández García. 10.005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 419/1996, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Romero Alvarez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 10.006

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 10.006

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita. 10.007

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por un inmueble de propiedad particular. 10.007

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta, dentro del programa de emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 10.008

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, relativa a la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de diez mil millones de pesetas, a realizar con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. 10.009

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. 10.009

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.015

Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita. 10.015

Resolución de 9 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas que se cita por razón del objeto. 10.015

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 10.017

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

10.017

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

10.017

Resolución de 23 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

10.017

Corrección de errores a la Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros. (BOJA núm. 78, de 9.7.96).

10.018

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Olympia Andalucía, SA, con el Código Identificativo AN-04442-2.

10.018

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Airon, SL, con el Código Identificativo AN-04443-2.

10.018

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tulma, SL, con el Código Identificativo AN-29446-2.

10.019

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gamo Viajes, SL, con el Código Identificativo AN-41447-2.

10.019

Resolución de 18 de julio de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/96-1.º, Sección 1.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10.019

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del título concesional otorgado por el Ayuntamiento de Granada, para la explotación de la Estación de Autobuses de Granada.

10.020

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, de modificación parcial de la de 30 de diciembre de 1993, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo.

10.020

Resolución de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2269/96, interpuesto por don Manuel Fernández Pérez Blanco y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10.021

Resolución de 23 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Benamejé, Distrito Sanitario de Lucena (Córdoba), como Centro de Salud Don Francisco Nieto Lucena.

10.021

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se autorizan nuevas especialidades en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.021

Orden de 30 de julio de 1996, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 851/94, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

10.023

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto.

10.024

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la anulación del expediente de contratación MA/CS-2/96. 10.024

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 10.024

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, del suministro que se cita. (PD. 2896/96). 10.025

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2918/96). 10.025

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2880/96). 10.026

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2881/96). 10.026

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2897/96). 10.027

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2898/96). 10.027

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2899/96). 10.028

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto, concurso de los contratos de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación. (PD. 2919/96). 10.029

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2894/96). 10.030

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2884/96). 10.031

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2882/96). 10.031

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2883/96). 10.032

Resolución de 30 julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de Contratos de Servicios. (PD. 2895/96). 10.032

Resolución de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que deja sin efecto la Resolución en la que se anuncia el concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2551/96). (BOJA núm. 81, de 16.7.96). 10.032

Resolución de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que deja sin efecto la Resolución en la que se anuncia el concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2552/96). (BOJA núm. 81, de 16.7.96). 10.033

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

Resolución de 15 de julio de 1996, por la que se anuncia concurso de contrato servicio. (PP. 2676/96). 10.033

222ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2648/96). 10.033

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.033
- Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.035
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Córdoba, sobre devolución de fianza constituida por la entidad mercantil que se cita. 10.037
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-096/94/EP. 10.037
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-306/94/EP. 10.038
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-106/94/EP. 10.039
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-311/94/EP. 10.040
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-398/95/EP. 10.040
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-479/95/EP. 10.041
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-502/95/EP. 10.042
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-212/95/EP. 10.043

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 2 de agosto de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (PD. 2905/96). 10.043
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2643/96). 10.044
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2647/96). 10.044
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.044
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.045

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7074). (PP. 2433/96). 10.046
- Resolución de 6 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7071). (PP. 2432/96). 10.046
- Resolución de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7057). (PP. 2434/96). 10.046
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7268). (PP. 2435/96). 10.047
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7277). (PP. 2436/96). 10.047
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6016/AT). (PP. 2586/96). 10.047
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6023/AT). (PP. 2650/96). 10.048
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2673/96). 10.048
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización que se cita. 10.048
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización que se cita. 10.048
- Corrección de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. (BOJA núm.84, de 23.7.96). 10.049

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de caducidad expediente sancionador MA-115/95. 10.049
- Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes. 10.049

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 10.049

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Implantación de la EDAR de Gibraleón. Huelva. 10.051

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio. (J.A. 2-H-115). 10.052

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 10.052

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la zona arqueológica que se cita. 10.052

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. 10.055

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON (HUELVA)

Edicto. (PP. 2269/96). 10.061

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

Edicto. (PP. 2677/96). 10.061

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2825/96). 10.061

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2668/96). 10.061

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio. 10.061

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Corrección de errata a Anuncio de bases. (BOJA núm. 82, de 18.7.96). 10.062

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio de expropiaciones. 10.063

Anuncio de expropiaciones. 10.063

Anuncio de expropiaciones. 10.064

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de expediente de subasta de la embarcación que se cita. 10.064

COLEGIO SAGRADO CORAZON

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2678/96). 10.064

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

Edicto de subasta. (PP. 2890/96). 10.064

SDAD. COOP. AND. DE TRANSPORTES DE OBRERO

Anuncio sobre disolución. (PP. 2679/96). 10.065

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía, Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, SA (Sogefinsa).

Por Acuerdo de 21 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, se designaron los miembros que habrían de constituir el Consejo de Administración de Sogefinsa.

En la actualidad, una vez finalizadas las obras directamente vinculadas a la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino, la actividad de la Sociedad prácticamente se circunscribe a la ejecución de actuaciones encomendadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, lo que hace conveniente modificar la composición del Consejo de Administración con nuevos miembros, titulares de Organos y Centros Directivos con competencia en materias inherentes a las actuaciones que ahora desarrolla la Sociedad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.14 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 6 del Decreto

86/1992, de 19 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Sociedad, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda, de Obras Públicas y Transportes, de Cultura y de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 1996.

ACUERDA

Primero. Designar, como miembros del Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, S.A.» a:

El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Director General de Carreteras.

El Director General de Obras Hidráulicas.

El Director General de Transportes.

El Director General de Tesorería y Política Financiera.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 21 de febrero de 1995, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía, Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, S.A. (Sogefinsa).

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 394/1996, de 2 de agosto por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer fue creado por Ley 10/1988, de 28 de diciembre (BOJA núm. 106) como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, estableciéndose su estructura organizativa y relación de puestos de trabajo mediante el Decreto 52/1989, de 1 de marzo, posteriormente modificada en diversos Decretos y recientemente actualizada por el Decreto 101/1996, de 12 de marzo, con el objeto de adaptarla a su mayor volumen de trabajo y a sus nuevas necesidades.

No obstante, es necesario señalar que buena parte de las competencias de este Organismo se vienen prestando a través de Convenios con las Diputaciones Provinciales con el objeto de que sean estos entes provinciales los que asuman la prestación de servicios a través de los denominados «Centros Provinciales de la Mujer» y «Casas de Acogida». Habiendo quedado sin efecto el Convenio con la Diputación Provincial de Málaga y teniendo en cuenta la necesidad ineludible de continuar prestando el servicio dado el carácter del mismo y quienes son sus destinatarias, se hace necesario que sea el propio Organismo el que continúe prestando el servicio sin que se produzca con

ello interrupción alguna que pueda repercutir en las beneficiarias.

Asimismo se aborda por el presente Decreto la rectificación puntual del referido Decreto 101/1996, de 12 de marzo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo del mismo.

Según lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con la Consejería de Presidencia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996.

DISPONGO

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma que comprende la correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer y otras modificaciones que se relacionan como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificaciones presupuestarias.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, y dentro de los límites presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante los efectos de las modificaciones del Decreto 101/1996, de 12 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, será desde la fecha de entrada en vigor de éste.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE LA MUJER

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									C.C.	RFDP	PISM	ESP	

DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER

GRANADA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DE DESTINO: CENTRO "AMALTEA"

MODIFICADOS:

703080 ADMINISTRADORA 1 L PC S C 01 X.... 70 GRANADA
 703089 ADMINISTRADORA 1 L PC S C 02 X.... 70 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

MÁLAGA

ARADIDOS:

704005 ASESORIA TÉCNICA 1 F PC A P-A11 ADMÓN. PÚBLICA MÁLAGA
 704010 INTERPRETE/INFORMADORA 1 L PC S C LEGISLAC.-REG.JURID. MÁLAGA
 704015 TITULADORA GRADO MEDIO 4 L PC S B 01 XX... 180 MÁLAGA
 704020 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1 F PC 30 D ADMON. PÚBLICA MÁLAGA
 704030 ORDENANZA 1 L PC S E 01 0 D.T.SOCIAL, PROF. EGB MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS:

764273 ASESORIA TÉCNICA/DOCUMENT. Y ARCHIVO 1 F PC A-B P-A2 ARCHIVÍSTICA SEVILLA
 764279 ASESORIA TÉCNICA/DOCUMENT. Y ARCHIVO 1 F PC A-B P-A2 ARCHIVÍSTICA SEVILLA

ACUERDO de 2 de agosto de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Paseo Marítimo de La Antilla, primera fase, en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Lepe (Huelva), en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1992, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo el «Proyecto de construcción del paseo marítimo de La Antilla, primera fase», en dicho término municipal, y mediante Decreto de fecha 19 de enero de 1996 aprobar la relación de bienes y derechos que se consideran necesarios para ejecutar las referidas obras, al tratarse de una actuación prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 10 de julio de 1995, una vez entendida la utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Posteriormente, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la apremiante necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto a fin de dotar de la adecuada infraestructura urbanística a esta zona del litoral, y a la vez garantizar la protección de la costa y de los inmuebles que se ubican en su proximidad frente a los temporales durante la época invernal, evitando con ello los daños que periódicamente se producen en esta época del año.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 35 de fecha 12 de febrero de 1996, tablón de anuncios del Ayuntamiento y periódico «Huelva Información» de fecha 5 de julio de 1996, se ha presentado escrito de alegaciones suscrito por doña Francisca, Purificación e Isabel Borrero Lavado, que han sido examinadas por la Corporación en sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, y resueltas en sentido desestimatorio en base al informe jurídico emitido al respecto y cuyo contenido se transcribe a continuación:

«En el escrito presentado no se impugna la descripción de los bienes que se consideran necesarios para la expropiación, sino la ausencia de fundamentación de aquélla y una supuesta contradicción en la misma en base a los argumentos que seguidamente se analizan:

A) En primer lugar, se alega que el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 1992 declarando la Utilidad Pública e Interés Social de la Expropiación adolece del vicio de nulidad desde el momento en que las Normas Subsidiarias vigentes en aquel momento han sido declaradas nulas por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 20 de mayo de 1994; respecto a lo anterior debe hacerse constar que, sin perjuicio de la ausencia de firmeza de la mencionada Sentencia por encontrarse recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, ni de los efectos no ejecutivos de la misma como ha establecido el citado Tribunal en su Auto de fecha 11 de enero de 1993 para supuestos similares, la expropiación forzosa ha encontrado cobertura en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lepe, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 10 de julio de 1995 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

de 18 de octubre del mismo año, lo cual de acuerdo con el art. 132 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, implica la Declaración de Utilidad Pública de las obras y la Necesidad de Ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de la expropiación.

B) En los apartados segundo y tercero de la Consideración Primera del escrito presentado, se alega que los edificios que se pretenden expropiar están considerados como «Fuera de ordenación», no pudiéndoles afectar ningún Plan de Ordenación, ni ningún Proyecto de red viaria. Tal como establece el art. 137 del R.D. Legislativo 1/92, la calificación de un inmueble como «Fuera de ordenación» lo único que indica es su disconformidad con el Planeamiento urbanístico vigente, limitándose las obras que pueden realizarse en el mismo, no significando en ningún momento la exclusión de aquéllos de la ordenación urbanística.

C) Respecto al apartado cuarto de la Consideración Primera y a las Consideraciones Segunda y Tercera del mencionado escrito de alegaciones, hacer constar que no existe contradicción en la fundamentación de la expropiación. No debe confundirse el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de julio de 1995 de comprometerse a poner a disposición de la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el suelo necesario para la ejecución del proyecto de I fase del paseo marítimo en La Antilla, que lo único que motivó fue el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 1995 impulsando los expedientes expropiatorios, con la verdadera causa expropiandi del expediente de expropiación, ésta está legitimada por razones de urbanismo, en concreto para la realización de una dotación pública consistente en un sistema viario.

No existe indefensión desde el momento en que la motivación o finalidad de la expropiación sigue siendo la misma, como se ha dicho repetidamente la realización de una dotación viaria, quedando a salvo en todo caso el ejercicio por los legitimados para ello del derecho de reversión en los supuestos legalmente procedentes.

La intervención municipal no requiere informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente al no encontrarse los bienes a expropiar en Zona de Dominio Público Marítimo Terrestre, sino en Zona de servidumbre de protección (Sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de julio de 1991). En cualquier caso, sin perjuicio de lo anterior, debe hacerse constar que el proyecto de I fase del paseo marítimo La Antilla, ha sido aprobado definitivamente por la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico de Cádiz del MOPMA mediante Resolución de fecha 22 de febrero del corriente, de acuerdo con los artículos 45 de la Ley de Costas y 97 de su Reglamento.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la desestimación de las alegaciones presentadas y el acuerdo de la necesidad de ocupación de los bienes descritos en la relación aprobada inicialmente, así como su remisión a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, para que se declare, en su caso, la urgente ocupación de los terrenos afectados recogida en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa»

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia en exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo

su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de agosto de 1996,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto denominado «Paseo Marítimo de La Antilla, primera fase. Término municipal de Lepe (Huelva)» en dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 1 de la C/ Estrella del Mar, de La Antilla (Lepe).

- Propietaria: Doña Isabel Borrero Lavado, domiciliada en C/ Habana, 13 de Sevilla.

- Descripción: Terreno con una superficie de 178,44 m², con una vivienda de una planta construida de 82,93 m², destinándose el resto a patio y jardín.

- Situación jurídica: Dicho inmueble está calificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como «Fuera de Ordenación», estando prevista en las mismas su expropiación. Además, se encuentra afectado por la Zona de Servidumbre de Protección de la Playa.

Finca núm. 2 de la C/ Estrella del Mar de La Antilla (Lepe).

- Propietarios: Doña Isabel Lavado Domínguez, doña Purificación y doña Francisca Borrero Lavado, con domicilios respectivamente en C/ Habana, 13, C/ Pedro de León, 1, 1.ª izqda. y C/ Honduras, 1, todos ellos de Sevilla.

- Descripción: Terreno con una superficie total de 292,02 m², con una vivienda de una planta construida de 100,32 m² destinándose el resto a patio y jardín.

- Situación jurídica: Idéntica a la descrita para la Finca núm. 1.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 386/1996, de 2 de agosto, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

P R E A M B U L O

La promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que regula las infracciones y sanciones administrativas en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, establece los tipos y sanciones que la Ley 8/1988, de 7 de abril, recogía en sus artículos 9, 10, 11, 36 apartado 2, 39 y 40 párrafo 2.º (derogados por la citada Ley), y reconoce que corresponderá a las Comunidades Autónomas con competencias

en materia de ejecución de la legislación laboral efectuar, de acuerdo con su regulación propia en los términos y con los límites previstos en sus respectivos Estatutos de Autonomía y disposiciones de desarrollo y aplicación, la atribución de tales competencias sancionadoras.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades y servicios que en este ámbito, y a nivel de ejecución, ostenta el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste y de lo establecido en el artículo 149.1,2.º de la Constitución.

Tras la promulgación de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, fue dictado el Decreto 182/1988, de 3 de mayo, que distribuyó la potestad sancionadora en materia laboral y social -entre las que se encontraba la de seguridad, higiene y salud laborales- entre los órganos de la Junta de Andalucía. La citada materia de seguridad, higiene y salud laborales se encuentra actualmente desgajada de la Ley 8/1988, de 7 de abril, estando regulada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la cual ha fijado para ésta nuevas cuantías de las sanciones que podrán imponerse por la infracción de su normativa, lo que hace preciso adecuar la competencia sancionadora en tal materia, quedando subsistente, en cuanto a distribución de competencias de la potestad sancionadora en las otras materias del orden laboral y social, el referido Decreto 182/1988, de 3 de mayo.

Por ello, en base a las facultades autoorganizativas reconocidas en el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía, se hace necesario proceder, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a distribuir tal potestad sancionadora en materia de prevención de riesgos laborales, entre los diferentes órganos de aquélla en función de su importancia y cuantía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

D I S P O N G O

Artículo 1. El conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud laboral, corresponderá a la Consejería de Trabajo e Industria o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según los casos, mediante la tramitación del oportuno expediente.

Artículo 2. Las infracciones se sancionará con multa, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por:

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, hasta 5.000.000 de pesetas.

- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, desde 5.000.001 hasta 15.000.000 de pesetas.

- El Consejero de Trabajo e Industria, desde 15.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas.

Y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, desde 50.000.001 hasta 100.000.000 de pesetas.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá acordar la suspensión de las actividades laborales por un tiempo determinado o, en su caso extremo, el cierre del centro de trabajo correspondiente, sin perjuicio, en

todo caso, del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan por la empresa y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

Disposición Transitoria

A los procedimientos en tramitación, les será de aplicación lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, y expresamente el Decreto 182/1988, de 3 de mayo, en lo referido a la materia de prevención de riesgos laborales.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 384/1996, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y se autoriza la modificación de los Estatutos de la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima, cuya denominación será Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

El Decreto 86/1992, de 19 de mayo, al autorizar la constitución de la Empresa «Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima» (SOGEFINSA), instrumentó un sistema específico de gestión y financiación para la realización de infraestructuras y equipamientos relacionados con el Campeonato Mundial de Esquí Alpino Sierra Nevada 1995, mediante la constitución de una sociedad anónima de las previstas en el apartado a) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Una vez finalizadas o en avanzado estado de ejecución todas las obras directamente vinculadas a la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino, se estimó oportuno aprovechar dicho acontecimiento para impulsar la ejecución de otras actuaciones que posibilitarán una mejor integración territorial de la Comunidad Autónoma, acordándose para ello la ampliación del objeto social de SOGEFINSA mediante Decreto 193/1993, de 28 de diciembre.

Por otra parte, el desarrollo en volumen de inversión y en complejidad de las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de infraestructuras, por la creciente importancia que han ido adquiriendo las

funciones de conservación y explotación de las mismas y la necesidad de lograr mayor agilidad en la contratación y en la disposición de medios técnicos para el proyecto y la dirección de las obras, aconseja dotar a la Consejería de un ente instrumental con el que mejorar su gestión, adecuándola a las necesidades señaladas.

Es objeto del presente Decreto instrumentar, partiendo de la Entidad ya constituida y con los cambios necesarios en cuanto a denominación, objeto social y financiación, una sociedad para la gestión de las infraestructuras que competen a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de agosto de 1996.

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el apartado 2 del artículo 1.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. La Sociedad mercantil se denominará "Gestión de Infraestructuras de Andalucía", bajo la forma de Sociedad Anónima, quedando adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Artículo 2. Se modifica la letra a) del artículo 2.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactada de la siguiente forma:

«a) El proyecto y la ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ésta le atribuya».

Artículo 3. Se modifica el artículo 4.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.º Los recursos de la Sociedad, destinados exclusivamente a financiar las actuaciones a que se refiere el artículo 2.º, estarán formados por:

- Las transferencias recibidas de los presupuestos de las Administraciones autonómica, del Estado, europea, local o de las empresas públicas.
- Los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con entidades de crédito y ahorro.
- Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad.
- Las aportaciones, reintegrables o no, y las donaciones realizadas a favor de la Sociedad.
- Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico».

Artículo 4. Se modifica el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las ampliaciones de capital de la Sociedad serán suscritas en su totalidad por la Junta de Andalucía».

Artículo 5. Se modifica el artículo 6.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6.º Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por el Consejo

de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes».

Artículo 6. Se modifica el artículo 7.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7.º 1. La atribución a la Sociedad de la gestión de actuaciones se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución del Consejero en la que se determinen las actuaciones a desarrollar y los compromisos para ambas partes.

2. Las relaciones que la Sociedad establezca con otras Administraciones, Organismos, Entidades o Empresas Públicas, en relación con las actuaciones atribuidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, deberán formalizarse mediante contrato o convenio en el que se determinen todos los compromisos para cada parte y especialmente los relativos a garantías de cumplimiento de las obligaciones de pago.

3. A los efectos del artículo 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Sociedad tendrá la consideración de medio propio de la Administración».

Artículo 7. Se modifica el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Las obras que se ejecuten por la Sociedad serán de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se adscribirán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Artículo 8. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que quedan redactado de la siguiente forma:

«1. Los créditos y demás operaciones financieras que concierne la Sociedad podrán ser avalados por la Junta de Andalucía dentro de los límites de sus Leyes de Presupuestos».

«2. La formalización de cada operación financiera deberá contar con la autorización expresa del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, salvo las operaciones de crédito por plazo inferior a un año que la Sociedad realice con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería».

Artículo 9. Queda derogado el artículo 11.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo.

Artículo 10. Se modifica el artículo 12.º del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12.º La Sociedad incluirá entre los costes de sus actuaciones los gastos generales de funcionamiento, así como los servicios que deba contratar, de acuerdo con el presupuesto y la atribución conferida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

La Consejería de Obras Públicas y Transportes desarrollará cuantas actuaciones sean necesarias para la modificación de los Estatutos de la Sociedad, adaptándolos a las prescripciones del presente Decreto, así como para el adecuado desarrollo y ejecución de éste.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las actuaciones de la Sociedad ya iniciadas o que le hubieren sido encargadas a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán rigiéndose por las disposiciones que hasta entonces resultaran de aplicación.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el adecuado desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 77, de 6.7.96).

Advertido errores en el Decreto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7.477, columna izquierda, párrafo quinto, donde dice: «... corresponden como autoridad sanitaria e materia de ordenación farmacéutica...», debe decir: «... corresponden como autoridad sanitaria en materia de ordenación farmacéutica...».

En la página 7.479, columna derecha, letra d) del artículo 11, donde dice: «... La ordenación y organización de los sistemas de información e informática...», debe decir: «... La ordenación y organización de los sistemas de información...».

En la página 7.480, columna izquierda, en el apartado 2 del artículo 12, donde dice: «... Asimismo, corresponde a la citada Dirección General la ordenación y organización administrativa y los asuntos jurídicos del Organismo...», debe decir: «... Asimismo, corresponde a la citada Dirección General la ordenación y organización administrativa y de los sistemas de informática, y los asuntos jurídicos del Organismo...».

En la página 7.480, columna izquierda, artículo 14, letra c), donde dice: «... La planificación operativo de los recursos...», debe decir: «... La planificación operativa de los recursos...».

Sevilla, 10 de julio de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 103/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado El Castellón Alto, situado en el término municipal de Galera (Granada).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura, el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último dicha declaración.

II. La declaración del yacimiento arqueológico de El Castellón Alto como Zona Arqueológica se justifica por la importancia del mismo dentro de la investigación de la Edad del Bronce en la provincia de Granada y sureste peninsular.

Las excavaciones realizadas en este yacimiento han permitido poner al descubierto interesantísimos restos arqueológicos de un poblado-necrópolis de un momento avanzado de la Cultura del Argar, en el que se han podido documentar distintas fases de ocupación.

Su importancia para la investigación arqueológica, la elección del emplazamiento, la presencia de unos patrones urbanísticos característicos de esta época, junto a las posibilidades que nos ofrece para su puesta en valor cultural (campañas de consolidación) son motivo suficientes para justificar su declaración como Zona Arqueológica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 23 de noviembre de 1987, incoó expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto» en Galera (Granada), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, en 8 de junio de 1989 y 3 de marzo de 1994 respectivamente.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la cate-

goría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «El Castellón Alto», en Galera (Granada).

Artículo 2.º La Zona Arqueológica de «El Castellón Alto» queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
A.	538.590	4.177.560
B.	538.560	4.177.590
C.	538.410	4.177.430
D.	538.380	4.177.360
E.	538.290	4.177.280
F.	538.320	4.177.200
G.	538.480	4.177.220
H.	538.450	4.177.320
I.	538.470	4.177.400

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b: 40 m.	f-g: 160 m.
b-c: 210 m.	g-h: 100 m.
c-d: 60 m.	h-i: 80 m.
d-e: 140 m.	i-a: 200 m.
e-f: 80 m.	

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Castellón Alto se sitúa en el polígono núm. 8 del término municipal de Galera.

Parcela afectada parcialmente: 178.

La Zona Arqueológica de El Castellón Alto, incluido tanto el aparcamiento como el acceso al yacimiento, ocupa una superficie total de 38.450 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona no afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura, en funciones

ANEXO

Descripción.

La zona arqueológica se emplaza sobre un espolón que se destaca de los cerros colindantes y desde el que

se domina una amplia extensión de terreno, extendiéndose también hacia la ladera del cerro contiguo.

Por su situación, posee defensas naturales, por lo que las construcciones defensivas son muy parciales.

El hábitat: Se sitúa en tres terrazas naturales y en la ladera oriental del cerro contiguo, aquí se realizan unos aterrazamientos artificiales en los que se sitúan las viviendas a las que se accede a través de calles. En ellas se documentan diversas estructuras interiores (bancos, molinos, hogares...), y se han podido diferenciar los diversos espacios que caracterizan las viviendas de esta época.

La necrópolis: Se ha localizado en el interior del poblado, siguiendo la norma establecida en la Cultura del Argar, caracterizada por sepulturas en fosa o covacha, que se cierran con losas verticales y mampostería, y excepcionalmente con tablones de madera. Los enterramientos son inhumaciones individuales o colectivas.

La información obtenida en la excavación ha aportado datos significativos sobre la cultura material de este yacimiento, que podrían adscribirse a un momento avanzado del Bronce Pleno.

DECRETO 104/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, los Baños de la Reina Mora, situados dentro del inmueble con fachadas a C/ Jesús (núms. 27 y 29), Baños y Miguel del Cid (núms. 14-16-18 y 20), en Sevilla.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. El desarrollo histórico del inmueble ha supuesto que, por los diversos usos a los que se ha destinado, haya sufrido numerosas modificaciones de adaptación en su estructura primitiva. Pasando de ser un baño en época musulmana, a un beaterio en el siglo XV, siendo a mediados del siglo XVI un convento, posteriormente, Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, y por último, un edificio destinado a viviendas.

Las excavaciones arqueológicas que se realizaron, pusieron al descubierto nuevas estructuras, desconocidas hasta ese momento, relacionadas con los baños.

El conocimiento que se tiene sobre el inmueble demuestra su importancia e interés, por ser uno de los escasos ejemplos que existían en Sevilla de los baños árabes de la época musulmana. Su estudio ofrecerá nuevos datos sobre su propia transformación histórica y su relación con la evolución urbanística de la ciudad.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos por Resolución de 18 de febrero de 1983 incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de los Baños de la Reina Mora, situados dentro del inmueble con fachadas a la C/ Jesús (núms. 27 y 29), Baños y Miguel del Cid (núms. 14, 16, 18 y 20), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936, y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con

la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños de la Reina Mora, situados dentro del inmueble con fachadas a C/ Jesús (núms. 27 y 29), Baños y Miguel del Cid (núms. 14, 16, 18 y 20) en Sevilla.

Artículo 2.º El entorno del B.I.C. incluye las parcelas 02, 03, 04 y 06 de la manzana catastral 46304 y la prolongación en la calle Baños de las parcelas 02, 03 y 04.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura, en funciones

ANEXO

Descripción.

El desarrollo histórico del inmueble ha supuesto que, por los diversos usos a los que ha sido destinado, haya sufrido numerosas modificaciones de adaptación en su estructura primitiva. Actualmente, los baños se encuentran incluidos dentro de un inmueble dedicado a viviendas.

El cuerpo principal está formado por cuatro grandes salas abovedadas, dispuestas en torno a un patio central rodeado por columnas. Las salas están cubiertas por bóvedas de cañón rebajados con sus correspondientes luceras estrelladas para salida de vapor. Las columnas que rodean el patio son almohades del siglo XII, de mármol con capiteles de mocárabes muy esquemáticos.

El patio central estaría cubierto con una gran bóveda esquifada, que posiblemente cuando el edificio se convirtió en convento, la bóveda, tal vez ruinoso, se demolió quedando convertido en el claustro del convento.

Esta estancia sería el «al-bayt al wastani», sala central de ambiente templado que se correspondería con el «tepidarium» romano.

Paralela a la sala Norte, se levanta otra de dimensiones mayores que la de la estancia anterior, pero de las mismas características.

Por el lado occidental de la última estancia, se accede a una mucho más pequeña pero también cubierta por bóveda de medio cañón rebajada con luceras, que se abre a un patio a través de un arco rebajado. En su parte posterior conserva restos de pintura, que por el tipo de mortero utilizado como soporte de los pigmentos y la naturaleza

de éstos parecen corresponder a una decoración realizada en las postrimerías de la Edad Media.

Enfrente de esta sala existe otra estructura similar, también abierta en arco rebajado de ladrillo sobre columnas. En la bóveda de medio cañón se observan apliques de yeserías renacentistas, compuestas por casetonillos con rosetas, que arrancan de una cornisa corrida con friso cuya temática gira en torno a la exaltación de la Eucaristía.

En el intradós de la bóveda se observan «paños de sebka» de raigambre almohade, labrados en ladrillo que fueron posteriormente ocultados.

Las excavaciones realizadas en el solar pusieron de manifiesto, además de las estructuras del baño, otras estructuras relacionadas con el mismo, el aljibe y la noria,

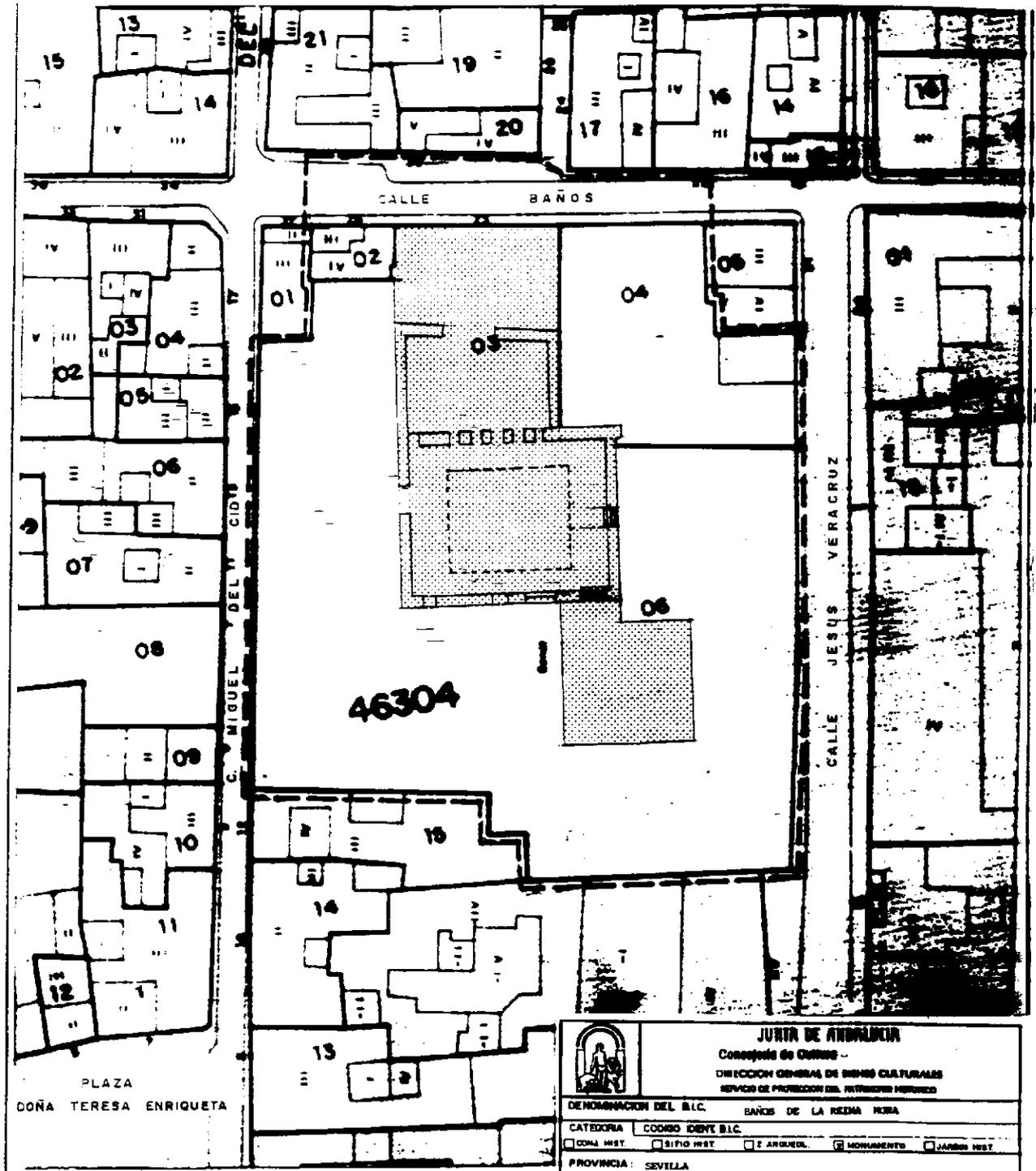
que servirían para abastecerlos de agua. El aljibe está compuesto por una serie de depósitos con cubierta abovedada, dispuestas en batería, en forma de U, comunicados entre sí y los baños. Entre los brazos de la U, se localizó un pozo, cuya embocadura rectangular sostendría una noria.

Esta zona se ubica en la parte Sur del solar y actualmente está cubierta por la solería del patio.

La fábrica del edificio es de argamazón, tapial muy fuerte compuesto por cal, arena y guijarros de naturaleza similar a la que se ha utilizado en la construcción de la muralla almohade.

Los resultados de las excavaciones demuestran que esta zona fue ocupada en época taifa, manteniendo su uso agrícola; incorporándose al trazado urbanístico en época almohade con la construcción de los baños.

DELIMITACION GRAFICA



PLAZA
DOÑA TERESA ENRIQUETA

--- DELIMITACION DEL ENTORNO
 [Shaded Box] DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. BAÑOS DE LA REINA MORA		
CATEGORÍA CÓDIGO IDBYE B.I.C.		
<input type="checkbox"/> LOCAL HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.		
PROVINCIA: SEVILLA		
MUNICIPIO/S: SEVILLA		
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA 1:500	EQUIPO REDACTOR:	FECHA JUNIO 1993

CORRECCION de errores al Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 5, de 16.1.96).

Advertido error en el texto del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5, de

16 de enero de 1996, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

La letra f) del apartado 1 del artículo 16, donde dice «y cuyos gastos correrán por cuenta de éste» debe decir «y cuyos gastos correrán por cuenta del prestatario».

Sevilla, 17 de julio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a Don Manuel Martínez Moriano, Secretario del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de la citada Corporación de Don Manuel Martínez Moriano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 50302280/02/A3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de julio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de Don Manuel Martínez Moriano, NRP 50303280/02/A3003, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 del apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 del apar-

tado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 412/1996, de 2 de agosto, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Fernández García.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Vengo en cesar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Fernández García, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 413/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 414/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 419/1996, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Romero Alvarez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se dictan medidas adicionales de protección. En el cuerpo legal mencionado se contempla la creación de la Junta Rectora de los Parques Naturales como órgano colegiado de participación con la Agencia de Medio Ambiente.

La Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche ha venido cumpliendo adecuadamente las funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio, velando por la correcta aplicación del Plan Rector de Uso y Gestión. En tales campos tiene gran importancia el papel de la Presidencia, en labores organizativas y representativas de indudable incidencia en la protección y conservación del Parque.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche a don Francisco Javier Romero Alvarez, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- PD. (Orden de 31.5.94)
El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales. Sevilla.

Denominación del puesto: (Cód. 524455) Secretario/a Director General.

Núm. de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo: «D».

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-786.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4 de junio).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 181/1996, de 14.5), El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 15.128.172

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Lahoz.

Nombre: Jaime.

Puesto de trabajo adjudicado: Gerente.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Deportes.

Centro de destino: Instituto Andaluz del Deporte.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por al que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por un inmueble de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de un solar de propiedad municipal por un inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986;

Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por un inmueble propiedad de don Salvador Ación Lirola, a fin de dar cumplimiento al acuerdo

adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de junio de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Propiedad municipal: Solar de superficie de 422,32 m² sito en El Ejido, que linda: Norte, C/ Octavio Augusto; Sur, Ayuntamiento (resto asiento núm. 594 L.I.); Este, límite UA-30-EN, y Oeste, C/ Santa Cristina. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 11.262.949 pesetas.

Procede de la segregación por el Norte de la finca municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.723, Libro 789, Folio 176, Finca 67.320, Inscripción 1.º

B) Propiedad particular: Casa en planta baja en C/ Madrid núm. 20 en El Ejido, de cabida 107,84 m², que linda: Norte, Daniel Acién Lirola; Sur, José Lirola Martín; Este, C/ Madrid; y Oeste, Isabel Lirola Gómez. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 8.955.098 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 895, Libro 288, Folio 109, Finca 20.593, Inscripción 1.º

Resultando una diferencia a favor del Ayuntamiento de 2.307.851 pesetas, se abonará en el momento de la firma de la escritura.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta, dentro del programa de emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de septiembre, así como a

la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995, de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996..

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 5 de septiembre de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 5 de septiembre de 1996 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 12 de septiembre de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, relativa a la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de diez mil millones de pesetas, a realizar con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

El Decreto 267/1995, de 24 de octubre, por el que se autoriza el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, instrumentado mediante Deuda Pública anotada, desarrollado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se amplía su cuantía en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, facultan al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del referido Programa, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, todo ello de conformidad con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas.

El artículo 3 de la Orden de 28 de noviembre de 1995, anteriormente mencionada establece en su apartado 1, letra b), la posibilidad de realizar emisiones de Deuda mediante colocación a precio de mercado con una o varias Entidades autorizadas por Convenio a mediar en la colocación de los valores, que adquieran compromisos de aseguramiento de la emisión y de contrapartida en el mercado secundario, estableciéndose con tal finalidad, la posibilidad de firmar los convenios pertinentes.

En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía formalizó con fecha 19 de diciembre de 1995 un Convenio de Colaboración regulador de los Creadores de Mercado en el ámbito del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, con un total de dieciséis entidades financieras, regulándose en su estipulación quinta, letra B) el procedimiento de emisión mediante aseguramiento.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Obligaciones por importe de diez mil millones de pesetas (10.000.000.000 ptas.), a través del mecanismo de aseguramiento previsto en el Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/1995, de 24 de octubre, y 84/1996, de 20 de febrero, desarrollado mediante Orden de 28 de noviembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, y conforme al Convenio de Colaboración de fecha 19 de diciembre de 1995, regulador de los Creadores de Mercado en el ámbito del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

- 2.1. Importe: Diez mil millones (10.000.000.000) de pesetas.
- 2.2. Modalidad: Emisión de Obligaciones.
- 2.3. Plazo: 8 años.
- 2.4. Nominal de las Obligaciones: 10.000 ptas.
- 2.5. Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- 2.6. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
- 2.7. Fecha de emisión: 26 de agosto de 1996.
- 2.8. Fecha de amortización: 26 de agosto de 2004.
- 2.9. Precio de emisión: 98,715%.
- 2.10. Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- 2.11. Cupón: 8,75% fijo anual, pagadero por su importe completo en cada uno de los aniversarios de la fecha de emisión.

2.12. Entidades aseguradoras de la emisión e importe respectivo asegurado:

- Banco Central Hispanoamericano, S.A.: 3.333 mill. ptas.
- B.N.P. España, S.A.: 2.333 mill. ptas.
- Deutsche Bank, S.A.E.: 2.334 mill. ptas.
- CECA-Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.: 250 mill. ptas.
- Banco de Negocios Argentaria, S.A.: 250 mill. ptas.
- Banco de Santander, S.A.: 250 mill. ptas.
- Bankinter, S.A.: 250 mill. ptas.
- Caixa D' Estalvis y Pensions de Barcelona: 250 mill. ptas.
- Citibank España, S.A.: 250 mill. ptas.
- F.G. Valores y Bolsa, S.A., S.V.B.: 250 mill. ptas.
- J.P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.: 250 mill. ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

P R E A M B U L O

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, regula en su Título III los horarios comerciales vigentes en nuestra Comunidad Autónoma, siguiendo la línea iniciada con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, cuya aplicación ha supuesto una experiencia sumamente positiva, y con respeto a las normas que al respecto contiene la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, Complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista.

Concretamente, la Ley 1/1996, establece en su art. 15 que los establecimientos comerciales ubicados en nuestra Comunidad Autónoma estarán sujetos bien al régimen general de horarios, al que se dedica el Capítulo II del citado Título III, bien al régimen de libertad horaria, al que se dedica el Capítulo III.

Entre los establecimientos comerciales que gozarán de libertad para determinar los días y horas de apertura al público, durante los períodos del año que se determinen, se encuentran los instalados en zonas que tengan la condición de gran afluencia turística.

Estas zonas se definen en el art. 20.2 de la Ley 1/1996, introduciéndose una importante novedad con respecto a la definición contenida en el precedente Decreto 66/1994, ya que éste sólo preveía la posibilidad de declarar como zonas de gran afluencia turística a términos municipales completos, mientras que aquella contempla, también, la posibilidad de declarar partes concretas y definidas de términos municipales.

La Disposición Final Primera de dicho Decreto 66/1994, que ha sido declarado expresamente en vigor por la Disposición Derogatoria de la Ley, establece que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se regulará el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística. En su virtud, el procedimiento quedó fijado con la publicación de la Orden de 12 de abril de 1994.

Sin embargo, la práctica cotidiana ha demostrado la necesidad de regular más específicamente determinadas

cuestiones que inciden en el procedimiento y cuya clarificación habrá de suponer, necesariamente, un importante incremento en el nivel de concreción y adecuación del mismo a la realidad imperante.

Entendemos pues, que la necesaria clarificación y concreción del procedimiento se consigue con esta Orden que, en virtud del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se atribuyen las competencias en materia de comercio interior a la Consejería de Trabajo e Industria, se dicta al amparo de la ya citada Disposición Final Primera del Decreto 66/1994, de 22 de marzo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía y el Decreto 66/1994, de 22 de marzo por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Zonas de gran afluencia turística.

1. Se podrán declarar zonas de gran afluencia turística, en las que regirá la libertad para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales, los términos municipales o parte de los mismos en los que, en determinados períodos del año, la media ponderada anual de población sea significativamente superior al número de residentes o en los que tenga lugar una gran afluencia de visitantes por motivos turísticos.

2. Los períodos del año por los que se podrá declarar a un término municipal o parte del mismo como zona de gran afluencia turística, serán de alguno de los siguientes tipos:

a) Períodos únicos motivados por acontecimientos singulares, en cuyo caso, la resolución declaratoria contendrá la fecha de inicio y la de final del período, entendiéndose que ambas están incluidas.

b) Períodos reiterados tras lapsos de tiempo similares, en los que la vigencia de la declaración será de cuatro años consecutivos. Este tipo, a su vez, podrá ser:

1. De fecha a fecha fijas.

2. Motivados por acontecimientos, festividades, celebraciones populares, festivales, etc., mudables en el tiempo, en cuyo caso, lo que la resolución declaratoria contendrá será la denominación oficial del evento, entendiéndose como fecha de inicio y de final las que oficialmente determine la administración o entidad que tenga tal facultad.

Artículo 3. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento para la declaración de zona de gran afluencia turística se iniciará, en todo caso, a instancias del Ayuntamiento correspondiente, tras acuerdo al respecto del órgano de gobierno municipal competente.

Artículo 4. Solicitudes.

1. La solicitud para la iniciación del procedimiento regulado en la presente Orden se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria competente por razón del territorio, y deberá presentarse, por triplicado ejemplar (conforme al modelo establecido en el Anexo I), en el Registro de dicha Delegación Provincial o en los demás órganos y en las oficinas que corresponda,

de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de inicio del o de los períodos para los que se solicita la declaración de zona de gran afluencia turística.

3. Además de los informes relacionados en el artículo siguiente, deberá acompañarse certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de haberse acordado, por el órgano de gobierno competente, solicitar la declaración como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Artículo 5. Informes.

1. A la solicitud municipal deberá acompañarse informe de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación en cuya demarcación territorial se halle el Ayuntamiento solicitante. Asimismo, se adjuntará a la solicitud informe de las organizaciones y asociaciones más representativas a nivel provincial de los empresarios y sindicatos del sector y de los consumidores.

2. Los informes antedichos serán requeridos por el Ayuntamiento solicitante a las entidades responsables de su expedición, que deberán emitirlos en un plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción de la solicitud.

De no emitirse algunos de los informes solicitados en el plazo señalado se podrán seguir las actuaciones por el Ayuntamiento.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta en la correspondiente resolución.

En este caso, bastará que el Ayuntamiento aporte escrito de haber solicitado la emisión del informe, junto con la prueba documental que asegure su recepción por la entidad responsable de informar y certificación de la Secretaría del Ayuntamiento solicitante de no haberlo recibido.

Artículo 6. Subsanción y mejora de la solicitud.

1. Recibida en la Delegación Provincial competente de la Consejería de Trabajo e Industria la solicitud municipal y, en el caso de que aquélla resulte incompleta o no se adjunten los informes o la documentación preceptuados en el artículo anterior, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, la complete o subsane, quedando en suspenso el plazo para dictar resolución señalado en el art. 9 de la presente Orden.

2. Asimismo, podrá la Delegación Provincial, dentro del plazo señalado en el apartado precedente, solicitar cuanta información o documentación estime imprescindible para la correcta resolución del procedimiento.

Artículo 7. Propuesta de resolución.

1. Completada o subsanada la solicitud municipal, la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria remitirá, en el plazo máximo de diez días, copia completa del expediente, en el que incluirá su propio informe al respecto, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

2. El expediente será sometido al informe de la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

3. Obrante en el expediente toda la documentación preceptuada se procederá, por parte de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a su estudio y evaluación para, posteriormente, elevar propuesta motivada de resolución al Consejero de Trabajo e Industria.

Artículo 8. Resolución.

La resolución declarativa de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales habrá de contener, como mínimo:

- a) La determinación de la zona declarada de gran afluencia turística.
- b) El período o períodos de tiempo en los que regirá la libertad horaria.
- c) La modalidad de declaración de zona de gran afluencia turística y su vigencia, Conforme a lo señalado en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 9. Plazo para resolver.

1. El Consejero de Trabajo e Industria dictará resolución en el plazo de dos meses, a contar desde la entrada de la solicitud de iniciación del procedimiento, dejando a salvo el período de subsanación y mejora señalado en el art. 6 que, en su caso, pudiera haber sido necesario.

2. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada.

Artículo 10. Notificación y publicación.

1. La resolución será notificada al Ayuntamiento solicitante conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones que sean declarativas de zonas de gran afluencia turística serán, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Inalterabilidad e improrrogabilidad de la declaración.

1. No podrán ser alterados los términos contenidos en la resolución de declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, salvo que el Ayuntamiento solicitante renuncie a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente e inste la iniciación de un nuevo procedimiento al efecto.

2. Asimismo, la declaración será improrrogable, sin perjuicio de que, finalizada la vigencia de la misma, el Ayuntamiento competente solicite la iniciación de un nuevo procedimiento.

Artículo 12. Renuncia.

1. Los Ayuntamientos que hayan obtenido la declaración de zona de gran afluencia turística podrán, en cualquier momento de la vigencia de la misma, renunciar voluntariamente a los efectos que produce, tras acuerdo al respecto del órgano municipal competente.

2. La solicitud de renuncia se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria competente por razón del territorio, y deberá presentarse, por triplicado ejemplar (conforme al modelo establecido en el Anexo II), en el Registro de dicha Delegación Provincial o en los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud de renuncia se adjuntarán los informes al respecto de las organizaciones e instituciones citados en el artículo 5 de la presente Orden, en las condiciones expresadas en dicho artículo.

4. Recibida la solicitud de renuncia junto con los informes citados, y tras la subsanación de deficiencias a la que, en su caso, pudiera haber lugar, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica elevará propuesta de resolución al Consejero de Trabajo e Industria, que resolverá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, el interesado deberá entenderla estimada.

5. Todas las resoluciones que pongan fin al régimen de libertad de horarios comerciales que se deriven de la declaración de zona de gran afluencia turística se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Transitorias

Primera. Con carácter excepcional, a los expedientes de declaración de zonas de gran afluencia turística que se hayan recibido en esta Consejería con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y se encuentren en tramitación, les será de aplicación el plazo de un mes de antelación en la presentación de la solicitud municipal con respecto a la fecha de inicio del o de los períodos para los que se solicita la libertad de apertura de los establecimientos comerciales.

Segunda. Lo establecido en la disposición precedente no podrá suponer, en ningún caso, la emisión de resoluciones declarativas de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales que contemplen fechas de inicio anteriores a la de entrada en vigor de esta Orden.

Tercera. Lo dispuesto en el artículo 7.2 no será de aplicación hasta tanto no se constituya la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará sin efecto lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza a la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO I (REVERSO)

4 DATOS OBJETIVOS QUE DEMUESTREN EL AUMENTO POBLACIONAL							
PARAMETROS	TOTAL ANUAL	DURANTE LOS PERIODOS SOLICITADOS					
		PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		TERCER PERIODO	
CONSUMO DE AGUA	M3	M3	%	M3	%	M3	%
CONS. ELECTRICIDAD	KW	KW	%	KW	%	KW	%
RESIDUOS SOLIDOS	TM	TM	%	TM	%	TM	%

5 INFORMES QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD												
ORGANISMOS	DENOMINACION	FECHA INFORME	PERIODO 1º			PERIODO 2º			PERIODO 3º			SENTIDO DE LOS INFORMES RECIBIDOS
			P	N	NP	P	N	NP	P	N	NP	
CAMARA DE COMERCIO												P = POSITIVO N = NEGATIVO NP= NO SE PRONUNCIAN
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIANTES												
SINDICATOS												
ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS												
T O T A L E S												

6 ENTIDADES U ORGANISMOS QUE NO HAN CONTESTADO A LA SOLICITUD DE INFORME					
ORGANISMOS	DENOMINACION	FECHA SOLICITUD	FECHA RECEPCION	FINAL DEL PLAZO	CERTIFICADO SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO					
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIANTES					
SINDICATOS					
ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS					

7 OTRA DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (INDICAR)

8 SOLICITUD, FECHA Y FIRMA		
D/Da	, EN REPRESENTACION	FIRMA
DEL AYUNTAMIENTO	, SOLICITA QUE	
DICHO MUNICIPIO O LA PARTE DEL MISMO QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO 2 SEA DECLARADO COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, CONFORME A LOS DATOS Y DOCUMENTACION APORTADOS EN EL PRESENTE ESCRITO.		
EN EL MUNICIPIO ANTEDICHO, A	DE	DE 199

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE



ANEXO II

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA DECLARACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES

1 IDENTIFICACION DEL EXPEDIENTE												
AYUNTAMIENTO QUE SOLICITO LA DECLARACION						PERIODOS DECLARADOS						
AÑOS DE VIGENCIA			FECHA RESOLUC. DECLARATIVA			PUBLICACION EN B.O.J.A.						
						B.O.J.A. NUM.:			DE FECHA:			
ACUERDO APROBANDO SOLICITAR LA DECLARACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA				ORGANO COMPETENTE			SESION (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA)			FECHA		
2 INFORMES QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE RENUNCIA												
ORGANISMOS	DENOMINACION	FECHA INFORME	PERIODO 1º			PERIODO 2º			PERIODO 3º			SENTIDO DE LOS INFORMES RECIBIDOS
			P	N	NP	P	N	NP	P	N	NP	
CAMARA DE COMERCIO												P = POSITIVO N = NEGATIVO NP= NO SE PRONUNCIAN
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIANTES												
SINDICATOS												
ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS												
T O T A L E S												
3 ENTIDADES U ORGANISMOS QUE NO HAN CONTESTADO A LA SOLICITUD DE INFORME												
ORGANISMOS	DENOMINACION	FECHA SOLICITUD	FECHA RECEPCION	FINAL DEL PLAZO	CERTIFICADO SECRETARIO							
CAMARA DE COMERCIO												
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE COMERCIANTES												
SINDICATOS												
ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS												
4 OTRA DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (INDICAR)												
5 SOLICITUD, FECHA Y FIRMA												
D/Dª DEL AYUNTAMIENTO						, EN REPRESENTACION				FIRMA		
SEA ACEPTADA SU RENUNCIA A LA DECLARACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES QUE RECAYO EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.						, SOLICITA QUE						
EN EL MUNICIPIO ANTEDICHO, A						DE				DE 199		

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

RESOLUCION, de 29 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93, de 30 de diciembre de 1994, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por lo que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22 de 15 de febrero 1996) que se relacionan en el Anexo y en las Cuantías que en el mismo se indican:

- G.I. Laboral «El Salvador» Jerez, Mantenimiento	12.846.220
- G.I. Laboral «La Granja» Jerez, Mantenimiento	11.334.900
- G.I. Laboral «Blanca Paloma» Jerez, Mantenimiento	13.601.880
	Total 37.783.000

Cádiz, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996, ambos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede subvención de 10.500.000 ptas., al Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira, destinadas a la creación y mantenimiento durante doce meses, de una Unidad de Promoción de Empleo, en los términos previstos en el Capítulo V «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», de la Orden antes citada.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas que se cita por razón del objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada para 1996 según Decreto 289/95 de 12 de diciembre, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública las subvenciones específicas por razón del objeto que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 22 de noviembre de 1995 (BOE núm. 306 de 23 de diciembre de 1995).

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 7.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).
Finalidad: Continuidad de la Guardería Infantil.
Importe subvención: 3.800.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Pepita Pérez».
Importe subvención: 9.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil municipal.
Importe subvención: 1.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.
Importe subvención: 1.250.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil municipal.
Importe subvención: 8.249.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera.
Importe subvención: 6.038.424.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
Finalidad: Continuidad de la Escuela de Padres de la Escuela Infantil.
Importe subvención: 3.465.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).
Finalidad: Continuidad de la ludoteca.
Importe subvención: 774.260.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Finalidad: Continuidad de la escuela abierta.
Importe subvención: 2.332.242.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil.
Importe subvención: 5.505.750.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil en permanente.
Importe subvención: 5.574.915.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada-Laroles (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 1.350.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 2.800.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 1.600.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 1.300.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de las plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 2.600.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad: Continuidad de la Guardería Infantil temporera.

Importe subvención: 1.850.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 1.050.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 4.448.374.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 1.600.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 3.956.252.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Finalidad: Continuidad del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Importe subvención: 2.100.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la ludoteca.

Importe subvención: 1.220.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar (Jaén).

Finalidad: Transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 2.205.619.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Cervantes».

Importe subvención: 8.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil.

Importe subvención: 6.350.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 4.850.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la Guardería Infantil «Mantesa Basti».

Importe subvención: 1.450.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 1.700.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil.

Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 3.749.584.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 3.288.082.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 1.638.993.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 1.141.468.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 1.377.937.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal.

Importe subvención: 1.483.565.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 5.554.503.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Finalidad: Continuidad del Centro de Educación Infantil «El Parque».

Importe subvención: 1.357.440.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.

Importe subvención: 702.374.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Asistencia a Emigrantes Temporeros.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 22 de enero de 1996, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogado en 1996, se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para Ampliación Temporada Escuela Hogar Hijos de Feriantes, por importe de 500.000 pesetas.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, se hace público que, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de esta misma fecha, se declara el municipio de Estepona (Málaga) zona de gran afluencia turística durante el período comprendido entre los días 24 de julio y 30 de septiembre de 1996, ambos inclusive, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales previstos en la normativa

vigente, teniendo libertad horaria durante este período los establecimientos ubicados en su término municipal.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Núm. expediente: FC.CA.01/95.

Beneficiario: Empresa Nacional Bazán C. Naval Milt., S.A.

Municipio: San Fernando.

Importe subvención anulada: 1.380.000 ptas.

Cádiz, 22 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de 23 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, ambos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se conceden subvenciones con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, en concepto de subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto 2199/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos, con minusvalía superior al treinta y tres por ciento y que realicen una jornada laboral normal, en los Centros Especiales de Empleo de esta Provincia, y que se relacionan a continuación:

Expediente: CEE-01/96-GR.

Centro especial de empleo: La Cartuja.

Subvención: 6.816.600 ptas.

Expediente: CEE-04/96-GR.

Centro especial de empleo: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., «CEEPILSA».

Subvención: 454.440 ptas.

Expediente: CEE-05/96-GR.

Centro especial de empleo: María Angeles López Rodríguez.

Subvención: 3.635.520 ptas.

Expediente: CEE-06/96-GR.

Centro especial de empleo: Lavandería Industrial Flisa Granada, S.A.

Subvención: 15.450.960 ptas.

Expediente: CEE-07/96-GR.

Centro especial de empleo: Ordenadores de Aparcamientos de Granada para Minusválidos Físicos, Sdad. Coop. And. «ORA».

Subvención: 11.815.440 ptas.

Expediente: CEE-08/96-GR.

Centro especial de empleo: Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «APROSMO».

Subvención: 4.544.400 ptas.

Expediente: CEE-11/96-GR.

Centro especial de empleo: Zonatron Serprosa Granada, S.A.

Subvención: 2.726.640 ptas.

Granada, 23 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros. (BOJA núm. 78, de 9.7.96).

Advertido error en el Anexo a la citada Resolución, la columna izquierda de la página núm. 7.733 del BOJA núm. 78, de fecha 9 de julio de 1996, queda como sigue:

Línea 5: Donde dice Ayuntamiento de Monturque 516.376, debe decir Ayuntamiento de Monturque 300.000.

Línea 29: Donde dice Ayuntamiento de Castro del Río 4.000.000, debe decir Ayuntamiento de Castro del Río 900.000.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Olympia Andalucía, SA, con el Código Identificativo AN-04442-2.

Por don Pedro García Torrente, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Olympia Andalucía, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Olympia Andalucía, S.A.», con el Código Identificativo AN-04442-2 y sede social en

Roquetas de Mar (Almería), C/ Sierra Nevada, 5, Urb. Roquetas de Mar, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Airon, SL, con el Código Identificativo AN-04443-2.

Por don Francisco Páez Salmerón, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Airon, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Airon, S.L.», con el Código Identificativo AN-04443-2 y sede social en Roquetas de Mar-Aguadulce (Almería), Avda. Carlos III, núm. 101, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tulma, SL, con el Código Identificativo AN-29446-2.

Por don José Llorente Santana, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Tulma, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Tulma, S.L.», con el Código Identificativo AN-29446-2 y sede social en Málaga, Avda. Muelle de Heredia, 26, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gamu Viajes, SL, con el Código Identificativo AN-41447-2.

Por doña Ana Gavilán Domínguez y doña Margarita Ramos Vázquez, en nombre y representación de la Entidad «Gamu Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Gamu Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-41447-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 24, Edif. Sevilla-1, bajo, M. 16, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/96-1.º, Sección 1.º, interpuesto por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 18 de julio de 1996.

Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de don José Manuel Vázquez Sanz,

Visto el escrito remitido a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este órgano la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1474/96-1.º, Sección 1.º, por el que la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, recurre la Resolución adoptada el 21 de marzo de 1996 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 72/1995, por la que se resuelve: «Que por considerar que los hechos imputados al recurrente y acreditados en las actuaciones no son constitutivos de ilícito disciplinario alguno, estima en su integridad el recurso interpuesto por don Manuel Rodríguez Martínez y, en consecuencia, revoca la sanción de dos años de inhabilitación para ocupar cargos directivos y de privación de Licencia federativa impuesta, en el expediente disciplinario número 1/1995, por el Comité de Disciplina de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1474/96-1.º, Sección 1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de Abogado y Procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma, Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Presidente, José Manuel Vázquez Sanz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del título concesional otorgado por el Ayuntamiento de Granada, para la explotación de la Estación de Autobuses de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, se ha dictado Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 11 de julio de 1996, de ratificación del contenido del título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a la empresa Autocares Serrano Millán, S.A., para la explotación de la Estación de Autobuses de la referida localidad, en las condiciones establecidas en dicho título con las siguientes tarifas máximas de aplicación:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor de 30 Kms.: 10 ptas.
- b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms.: 50 ptas.
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms.: 100 ptas.
- d) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional: 500 ptas.

2. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación, con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje a la Estación:

- a) Por recorrido menor de 30 Kms.: 2 ptas.
- b) Por recorrido entre 30 y 90 Kms.: 10 ptas.
- c) Por recorrido mayor de 90 Kms.: 25 ptas.
- d) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional: 50 ptas.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses», y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

3. Por alquiler de la zona de taquillas:

- a) Alquiler mes, cada taquilla: 25.000 ptas.

4. Por utilización del Servicio de Consigna:

- a) Bulto menor de 50 Kgs. (4 h. o fracción): 25 ptas.

- b) Bulto mayor de 50 Kgs. (4 h. o fracción): 50 ptas.
- c) Por cada día de demora: 100 ptas.

5. Facturación de equipajes:

- a) Por cada 10 Kgs. o fracción: 50 ptas.
- b) Mínima percepción: 200 ptas.

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la Empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

6. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

- a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas, de servicios regulares: 200 ptas.
- b) Aparcamiento nocturno completo, de 22 a 8 horas, de servicios regulares: 400 ptas.
- c) Aparcamiento nocturno completo, de 22 a 8 horas de servicios discrecionales: 3.000 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, de modificación parcial de la de 30 de diciembre de 1993, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo.

Mediante Resolución 26/93, de 30 de diciembre, sobre delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se desconcentraron facultades en materia de ejecución del gasto público. Dicha Resolución fue modificada parcialmente mediante la Resolución 24/94, de 22 de noviembre, como consecuencia de la aprobación del Decreto 57/1994, de 1 de marzo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud.

La aprobación del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ha supuesto la desaparición de la Dirección General de Gestión de Recursos, y la creación de dos Direcciones Generales.

Siendo voluntad de esta Dirección-Gerencia continuar la política de desconcentración de las funciones de ejecución del gasto público, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 6 de la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar el Epígrafe Primero de la Resolución 26/1993, de 30 de diciembre, sobre delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en su

redacción fijada mediante la Resolución 24/94, de 22 de noviembre, quedando redactado en los siguientes términos:

Primero: Contratación Administrativa.

«Se delega el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en los siguientes órganos:

1. El Director General de Asistencia Sanitaria en aquellos contratos cuya cuantía no supere los 250 millones de pesetas.

2. El Director General de Personal y Servicios en aquellos contratos cuya cuantía no supere los 250 millones de pesetas.

3. La Directora General de Gestión Económica en aquellos contratos cuya cuantía no supere los 250 millones de pesetas.

4. Los Gerentes Provinciales, en el ámbito de sus competencias, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

5. Los Directores Gerentes de Centros Hospitalarios, en el ámbito de sus competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

6. Los Directores de Distritos de Atención Primaria, en el ámbito de sus competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

7. Los Directores de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en el ámbito de sus competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

Segundo: Modificar el párrafo primero del número 2.1 del Epígrafe Segundo de la Resolución 26/1993, de 30 de diciembre, sobre delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, quedando redactado en los siguientes términos:

- En los Directores Generales de Asistencia Sanitaria, de Personal y Servicios y de Gestión Económica, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 250 millones de pesetas.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2269/96, interpuesto por don Manuel Fernández Pérez Blanco y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Fernández Pérez Blanco y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 2269/96, contra Resolución de 29 de febrero de 1996 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2269/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 19 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la localidad de Benamejé, Distrito Sanitario de Lucena (Córdoba), como Centro de Salud Don Francisco Nieto Lucena.

Promovido por el Equipo de la Zona Básica de Salud de Benamejé y la Dirección del Distrito Sanitario de Lucena (Córdoba), se ha solicitado que el nuevo Centro de Salud de la localidad de Benamejé, se dedique a la memoria del reciente fallecido, don Francisco Nieto Lucena, Diplomado en Enfermería que prestó sus servicios en la Zona, destacando por su calidad humana y profesional.

Por lo expuesto anteriormente, resulta aconsejable proceder a la aceptación de la citada denominación.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, puesto en relación con los artículos 10 y 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Equipo de la Zona Básica de Salud y la Dirección de Distrito Sanitario de Lucena, para que el nuevo Centro de Salud de la localidad de Benamejé se denomine Centro de Salud «Don Francisco Nieto Lucena».

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se autorizan nuevas especialidades en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía (BOJA de 27 de julio), fija en su artículo 5 las especialidades correspondientes al grado elemental.

La Orden de 7 de julio de 1993, establece las especialidades instrumentales autorizadas en todos los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de

Andalucía (BOJA de 27 de julio), y las Ordenes de 24 de noviembre de 1993 (BOJA de 28 de diciembre), de 16 de septiembre de 1994 (BOJA de 13 de octubre) y de 20 de octubre de 1995 (BOJA de 29 de noviembre) completan la anterior con la autorización de nuevas especialidades.

Con objeto de ir adaptando las enseñanzas musicales a la entrada en funcionamiento de la nueva ordenación del sistema educativo, se hace necesario completar en algunos Conservatorios las especialidades instrumentales a impartir.

Vistas las solicitudes presentadas por los Centros, los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Se autorizan las nuevas especialidades instrumentales que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos Centros docentes que se reseñan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, arbitren las medidas oportunas para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de octubre de 1996.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

ALMERIA

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidades autorizadas: Trombón, Tuba.

Localidad: Vélez-Rubio.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 04700296.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: El Ejido.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 04700193.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

CADIZ

Localidad: Cádiz.
Real Conservatorio Profesional de Música.
Código: 11007788.
Especialidades autorizadas: Flauta de Pico.

Localidad: La Línea de la Concepción.
Conservatorio Elemental de Música «Muñoz Molleda».
Código: 11700071
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700238.
Especialidades autorizadas: Flauta Travesera.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700225.
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Montilla.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700237.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Pozoblanco.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700134.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Priego de Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700249.
Especialidades autorizadas: Violín.

GRANADA

Localidad: Granada.
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
Código: 18009781.
Especialidades autorizadas: Fagot.

Localidad: Granada.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 18700335.
Especialidades autorizadas: Violín.

Localidad: Loja.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 18700190.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 21004157.
Especialidades autorizadas: Trombón, Trompa, Tuba.

Localidad: Trigueros.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 21700198.
Especialidades autorizadas: Clarinete.

JAEN

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidades autorizadas: Trombón, Tuba.

Localidad: La Carolina.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700165.
Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Linares.
 Conservatorio Profesional de Música.
 Código: 237001280.
 Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Ubeda.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 23700086.
 Especialidades autorizadas: Violín.

MALAGA

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Elemental de Música «Martín Tenllado».
 Código: 29700281.
 Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Antequera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700461.
 Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Torre del Mar.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700540.
 Especialidades autorizadas: Violín.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «Macarena».
 Código: 41700282.
 Especialidades autorizadas: Flauta Travesera.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «Fco. Guerrero».
 Código: 41700269.
 Especialidades autorizadas: Viola.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «La Palmera».
 Código: 41700294.
 Especialidades autorizadas: Flauta Travesera, Violoncello.

Localidad: Sevilla.
 Conservatorio Elemental de Música «Triana».
 Código: 41700270.
 Especialidades autorizadas: Viola.

Localidad: Coria del Río.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700786.
 Especialidades autorizadas: Clarinete.

Localidad: Dos Hermanas.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700610.
 Especialidades autorizadas: Violoncello.

Localidad: Ecija.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700634.
 Especialidades autorizadas: Flauta Travesera.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700521.
 Especialidades autorizadas: Trompeta.

Localidad: Osuna.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 41700592.
 Especialidades autorizadas: Violín.

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 851/94, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Con fecha 10 de enero de 1996, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado Sentencia en el recurso núm. 851/94 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos en lo esencial el recurso interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Reiterando lo ya declarado por esta Sala en sentencias anteriores, ordenamos retrotraer las actuaciones administrativas al momento de la valoración de los méritos, entre los cuales no será puntuado el Certificado de Aptitud Pedagógica; y sí, por el contrario, serán baremados, en los casos que proceda, los Cursos de Doctorado».

En consecuencia con el Fallo transcrito y para la mejor ejecución del mismo, de acuerdo con los principios de economía y eficacia que presiden la actuación administrativa, esta Consejería acuerda:

1. Dar por ejecutado el primer apartado del Fallo, relativo a la no puntuación del CAP, y ello porque la Orden de esta Consejería de 31 de agosto de 1995, por la que se da cumplimiento a otra Sentencia de idéntico tenor en lo relativo a ese extremo, disponía textualmente en su apartado primero: «Retrotraer el procedimiento previsto en la Orden de esta Consejería de 27 de diciembre de 1991, por la que se regulaba y convocaba la adquisición de la condición de Catedrático, al momento de la baremación de los participantes sin computar el CAP», habiéndose elevado a definitivas las nuevas listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedráticos en los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, por Orden de 13 de diciembre de 1995 (BOJA de 19 de diciembre), en la que el CAP ya no aparecía como mérito puntuable.

2. Retrotraer el procedimiento previsto en la citada Orden de 27 de diciembre de 1991, al momento de la baremación de méritos de los participantes que aportaron Cursos de Doctorado, para su valoración, en los casos que proceda.

3. Proceder a baremar el apartado 2 del Anexo III de la Orden de convocatoria de 27 de diciembre de 1991, computando los Cursos de Doctorado.

Para garantizar el buen fin de esta baremación, se actuará de conformidad con los siguientes apartados:

A) Se crea una Comisión de baremación que estará integrada por funcionarios pertenecientes a la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera. El nombramiento de los funcionarios que la integren será hecho público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Comisión tras valorar los Cursos de Doctorado, acumulará las puntuaciones del apartado 2 del Anexo III que resulten,

con los restantes méritos de los apartados 1, 3, y 4 y elaborará la relación de los participantes con los totales de sus puntuaciones.

B) La relación así obtenida será remitida a Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia con los totales de las puntuaciones, acompañada del acta pertinente debidamente cumplimentada.

C) Las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de las puntuaciones obtenidas por apartados, para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

D) Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales se procederá por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia a su elevación a listas definitivas y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 182/96, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 18 de junio de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-182/96, del ramo de Comunidades Autónomas, Sevilla, por un presunto alcance habido en la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la anulación del expediente de contratación MA/CS-2/96.

En uso de las facultades que me fueron transferidas por Decreto 281/95, de 14 de noviembre y en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas acordé mediante Resolución de 30 de mayo de 1996, hacer pública la licitación previa a la adjudicación del contrato de limpieza de la Sede de esta Delegación de Gobernación sita en Avda. de la Aurora, 57, Málaga (Expte. MA/CS-2/96).

Visto que conforme al art. 13 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de limpieza de la citada Sede al estar previsto el traslado inminente de los servicios públicos allí ubicados a otro inmueble, resuelvo:

Anular el expediente de contratación MA/CS-2/96 de esta Delegación y, por tanto, la licitación previa a la adju-

dicación del contrato de limpieza de la Sede de Avda. de la Aurora, 57, Málaga.

Málaga, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 01.001/96.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: Colaboración y Asistencia Técnica en la realización de Controles Financieros s/Transferencias corrientes y de capital.
 c) Lote: Lote núm. 1 y lote núm. 2.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de marzo de 1996.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 14.200.000 ptas. Lote núm. 1: 7.517.500 ptas., Lote núm. 2: 6.682.500 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 22 de mayo de 1996.
 b) Contratista: Lote núm. 1: KPMG Peat Marwick y Cía. Auditores, Lote núm. 2: Coopers & Librand, S.A.
 c) Española.
 d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 7.506.360 ptas., Lote núm. 2: 6.431.000 ptas.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación por el procedimiento abierto mediante concurso, del suministro que se cita. (PD. 2896/96).

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio Gestión Económica y Contratación.
 Número de expediente: 5/96-S.
 2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Suministro de «Equipamiento en el Centro de Servicios Sociales en Cortegana (Huelva)».
 Lugar de ejecución: Sevilla.
 Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Once millones setecientos treinta y dos mil trescientas nueve pesetas (11.732.309 ptas.).
 5. Garantías.
 Prvisional: 2% del presupuesto de licitación.
 Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 Teléfono: 455-40-00.
 Telefax: 455-40-14.
 Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncios. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2918/96).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: AT.COOP. 8/96.
 2. Objeto del Contrato.
 a) Descripción del objeto: Organización y Desarrollo de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1995.
 b) Lugar de ejecución:
 c) Plazo de ejecución: Antes del 30.12.1996.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación.
 Importe total: 7.000.000.
 5. Garantía provisional: 140.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.
 c) localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 4555100.
 e) Telefax: 4555248.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:
 b) Otros requisitos:
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: (concurso).

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

c) Localidad: 41071-Sevilla.

d) Fecha: El martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha (en su caso).

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2880/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto los siguientes Contratos de Consultorías:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455 49 00.

e) Telefax: (95) 455 80 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 h. del día 27.8.96.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: 9 de septiembre de 1996.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones. No.

11. Gastos Anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Elementos de cada Contrato.

Clave: C-54031-ATCB-6X (AT-X-025)
(07-AA-1052-0.0-0.0-CN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Desarrollo de una metodología para los estudios de carreteras y seguimiento de su aplicación y eficacia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 5.946.927 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 118.939 pesetas.

Clave: C-54032-ATCB-6X (AT-X-026)
(07-AA-1053-0.0-0.0-CN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Supervisión de proyectos y seguimiento en la programación de trabajos de obras en ejecución».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 7.262.543 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 145.251 pesetas.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2881/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, la siguiente Asistencia:

Objetivo y tipo de licitación: Asistencia a la dirección de obra de ampliación de tratamiento secundario en EDAR Sur Copero TM de Dos Hermanas. Sevilla.

Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la asistencia: A5.341.832/0411.

Presupuesto estimado: 33.204.970 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo II, subgrupo 3, categoría a.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, econó-

mica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No es necesaria art. 36.2 de la LCAP.

Garantía definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de septiembre de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina las cláusulas 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del PCAP específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de Subasta. En el caso de Concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2897/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: T-86097-AT**-6X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Seguimiento y control económico de los proyectos de inversión de la Dirección General de Transportes.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Transportes.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Máximo: Cuatro millones setecientos mil (4.700.000) pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: Noventa y cuatro mil (94.000) pesetas.

b) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 4.º y 5.º Ptas.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/455 49 00.

e) Telefax: 95/455 48 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10.9.96 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los especificados en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la adjudicación definitiva del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: 23.9.1996.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2898/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Núm. de expediente: T-86095-AT**-6X.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Asesoramiento y apoyo a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía en la preparación y seguimiento de proyectos comunitarios y control de las prioridades de la Unión Europea en transportes y su desarrollo en Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Transportes.
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe Máximo: Cuatro millones setecientos mil (4.700.000) pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Noventa y cuatro mil (94.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 4.ª y 5.ª Ptas.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455 49 00.
 - e) Telefax: 95/455 48 92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10.9.96 a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los especificados en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la adjudicación definitiva del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: 41071 Sevilla.
 - d) Fecha: 23.9.1996.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario del contrato.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2899/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Núm. de expediente: T-86100-AT**-6S.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Seguimiento del proceso de convalidación de concesiones de transportes, elaboración de informes técnicos y asesoramiento en materia de transportes en la provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicio de Transportes en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: Cuatro millones setecientos mil (4.700.000) pesetas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Noventa y cuatro mil (94.000) pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - 6.1. a) Entidad: Dirección General de Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 4.ª y 5.ª Pta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455 49 00.
 - e) Telefax: 95/455 48 92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 - 6.2. a) Entidad: Delegación Provincial de O.P. y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455 50 00.
 - e) Telefax: 95/455 49 99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10.9.96 a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los especificados en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la adjudicación definitiva del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: 23.9.1996.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto, concurso de los contratos de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación. (PD. 2919/96).

En uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 21 de abril de 1993, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial ha resuelto anunciar las contrataciones siguientes:

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Delegación Provincial de Málaga.

Clave: M-9601-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Málaga.

Clave: M-9602-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Trabajador Social de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Málaga.

Clave: M-9603-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Marbella.

Clave: M-9604-F-069-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Trabajador Social de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Marbella.

Clave: M-9605-F-069-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Antequera.

Clave: M-9606-F-015-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Trabajador Social de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Antequera.

Clave: M-9607-F-015-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Ronda.

Clave: M-9608-F-084-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Trabajador Social de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Ronda.

Clave: M-9609-F-084-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Vélez-Málaga.

Clave: M-9610-F-094-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Trabajador Social de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano en Málaga. Oficina de Vélez-Málaga.

Clave: M-9611-F-094-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año; renovable un año más.

Clasificación profesional: Trabajador Social.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia de Arquitecto Técnico de la gestión para la rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano (A.R.I.) en Málaga. Delegación Provincial.

Clave: M-9612-F-067-CON.

Presupuesto de contrata: 6.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: Arquitecto Técnico.

Fianza provisional: Dispensado por art. 204.2, Ley 13/95.

Fianza definitiva: 278.400 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BOJA, finalizando el último día a las 14 horas.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avda. de la Aurora, s/n Málaga, en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones sin son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General, otro con la Proposición Económica y otro con la Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes. Dicho acto tendrá lugar a los 20 días de esta publicación y a las 10 horas de la mañana.

No obstante, caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la reunión a los licitadores.

Declaración de urgencia. Los contratos de consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen será de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Málaga, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2894/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación y entrega de material vario con destino a la Universidad de Málaga, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 204.260.000 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 455 84 55 - 56.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 19 de septiembre de 1996.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/A, núm. 14 de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 3 de octubre de 1996. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en el Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 30 de septiembre de 1996, la Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al DOCE: 29.7.96.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2884/96).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Juventud y Voluntariado.
Dirección: Muñoz Olivé, núm. 1-3.º Planta, Sevilla.
C.P.: 41001.

Tlfn.: 421 68 10.

Fax.: (95) 422 14 65.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de entrega: Sede de la Dirección General de Juventud y Voluntariado y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

b) Objeto del contrato:

Expediente: JV6J022.98.SM.

Título: Edición y distribución Guía Carnet Joven.

Presupuesto total: 5.000.000 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.96.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas.

Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura. C/ San José, 13. Sevilla.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del día 26 de septiembre de 1996. Sala de Juntas - Consejería de Cultura. C/ San José, 13. Sevilla.

8. Garantía provisional: 100.000 ptas.

9. Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista.

La solvencia económica y financiera se acreditará según el apartado c) del artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y la solvencia técnica de acuerdo con el apartado d) del artículo 18 de la misma Ley.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 7 de julio de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2882/96).

Expediente: SE6B014.41CS.

Objeto: Servicio y actividades de apoyo a la Feria del Libro de Sevilla.

Tipo de licitación: 6.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Celebración de la Feria: Del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 1996 y días previos y posteriores necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Lugar de ejecución. Prado de San Sebastián en Sevilla.

Solicitud de documentación: En la Delegación Provincial de Cultura, C/ Castelar, 22. Sevilla.

Tfno.: 455 99 00. Fax: 455 99 13.

La fecha límite de solicitud será hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

Garantía provisional. Se deberá constituir garantía provisional, a favor de la «Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla», por importe de 130.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto total del contrato, en la forma y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima del PCAP.

Proposiciones, documentación y plazo. Se presentarán tres sobres cerrados y firmados:

Sobre número 1: «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre número 2: «Documentación Técnica», contendrá los documentos a que hace referencia la Cláusula 23 del PCAP.

Sobre número 3: «Proposición Económica», contendrá únicamente la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los modelos I y II del Anexo.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación de Cultura, C/ Castelar, 22. Sevilla, mediante entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de esta publicación. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Acto público que tendrá lugar a las 12 horas del día 9 de octubre de 1996, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustarán a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2883/96).

Expediente: SE6B015.41CS.

Objeto: Organización y montaje de la Feria del Libro de Sevilla.

Tipo de licitación: 9.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Montaje: Hasta el día 28 de noviembre de 1996.

Desmontaje: Hasta el día 15 de diciembre de 1996.

Lugar de ejecución. Prado de San Sebastián en Sevilla.

Solicitud de documentación: En la Delegación Provincial de Cultura, C/ Castelar, 22. Sevilla.

Tfno.: 455 99 00 Fax: 455 99 13.

La fecha límite de solicitud será hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

Garantía provisional. Se deberá constituir garantía provisional, a favor de la «Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla», por importe de 190.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto total del contrato, en la forma y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima del PCAP.

Proposiciones, documentación y plazo. Se presentarán tres sobres cerrados y firmados:

Sobre número 1: «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre número 2: «Documentación Técnica», contendrá los documentos a que hace referencia la Cláusula 23 del PCAP.

Sobre número 3: «Proposición Económica», contendrá únicamente la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los modelos I y II del Anexo.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación de Cultura, C/ Castelar, 22. Sevilla, mediante entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de esta publicación. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Acto público que tendrá lugar a las 12 horas del día 9 de octubre de 1996, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustarán a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

RESOLUCION de 30 julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de Contratos de Servicios. (PD. 2895/96).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura. C/ Isabel la Católica, 13, 11071 Cádiz. Tef. (956) 21 23 61. Fax 22 57 01.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. A) Lugar de ejecución: Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).

B) Objeto del contrato.

Expediente: CA 6A003.11 CS.

Título: Consolidación muralla de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).

Presupuesto total: 9.960.050 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

5. A) Solicitud de documentación: Unidad de Inversiones y Obras de la Delegación Provincial de Cultura, C/ Isabel la Católica, 13 de Cádiz.

B) Fecha límite de solicitud: Hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

6. A) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el día siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

B) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Entidad consignada en el punto 1.

7. A) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

B) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del duodécimo día natural después del indicado en el punto 6 (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el Punto 1.

8. Garantía provisional: 192.201 ptas. (2% del presupuesto de licitación).

9. Modalidades de financiación y pago: En firme, por libramientos parciales a la finalización de cada plazo previsto en el pliego de características técnicas.

10. Forma jurídica de Uniones de Empresarios. Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidas en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones (artículo 90 de la Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 30 de julio de 1996.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que deja sin efecto la Resolución en la que se anuncia el concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2551/96). (BOJA núm. 81, de 16.7.96).

Debido a circunstancias sobrevenidas y razones de oportunidad en la Resolución dictada con fecha de 1 de julio de 1996 (BOJA núm. 81, de 16.7.96), por la que de conformidad con el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dio publicidad a la licitación del contrato de servicios

de vigilancia y seguridad de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Resuelve: Dejar sin efecto la expresada Resolución de fecha 1 de julio de 1996.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que deja sin efecto la Resolución en la que se anuncia el concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2552/96). (BOJA núm. 81, de 16.7.96).

Debido a circunstancias sobrevenidas y razones de oportunidad en la Resolución dictada con fecha de 1 de julio de 1996 (BOJA núm. 81, de 16.7.96), por la que de conformidad con el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dio publicidad a la licitación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de la dependencia del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Resuelve: Dejar sin efecto la expresada Resolución de fecha 1 de julio de 1996.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, por la que se anuncia concurso de contrato servicio. (PP. 2676/96).

Objeto del contrato: La contratación del servicio de Reprografía de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, concurso.

Garantía provisional exigida: 80.000 pesetas.

Día, lugar y hora del acto público de apertura de proposiciones: Se celebrará en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, el día 19 de septiembre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y otros documentos podrán examinarse o retirarse en la Gerencia de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, Paraje La Rábida, s/n, Palos de la Frontera (teléfono 959/35 04 52), durante el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán, en la forma prevista en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, Paraje La Rábida, s/n, Palos de la Frontera, hasta el día 6 de septiembre de 1996.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres cerrados, en los términos y con el contenido especificado en la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la publicación de la presente Resolución.

La Rábida, 15 de julio de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

222ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
(CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2648/96).

Resolución de la 222ª Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba) por la que se anuncia subasta de armas. A las nueve horas del día 24 de septiembre de 1996, se subastarán 597 armas en el Cuartel de la Guardia Civil de Córdoba.

Exposición y realización de ofertas: Los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre, de nueve a trece horas.

Córdoba, 10 de julio de 1996.- El Presidente de la Junta de Subasta, Rafael Catalán Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-507/94, seguido a Estrella Ruiz Matías, S.L., núm. Registro EJA001100 y domicilio en Carretera Antigua de Málaga, 105 Edificio Occidente de Granada.

Resultando. Que con fecha 14.9.95 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 323/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Estrella Ruiz Matías, S.L. (CIF. B-18077057).

Domicilio: Ctra. Antigua de Mañaga, 105. Edif. Occidente.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Tres multas de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) cada una lo que hace un total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) y la inutilización de las máquinas de juego objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.

Expediente Sancionador SC-507/94

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha de denuncia: 18.11.94.

Denunciado: Estrella Ruiz Mateos, S.L. (E.O.EJA001100).

Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.

Establecimiento: Bar Cafetería Occidente (Granada).

Procedimiento: Art. 53 y siguientes del RMRACAA.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la/s máquina/s de juego que se indican las cuales carecen de los requisitos siguientes:

- Tres máquinas de juego tipo «B», modelos y números de serie: Cirsá Nevada, 92-4210; Jocker Chip, JCH-92-5131 y Cirsá Bingo, D-1678.

Las citadas máquinas carecían de matrícula presentando la primera solicitud de fecha de entrada 24.2.93 y la segunda solicitud de fecha 5.2.93 sin ningún sello oficial.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Iniciado expediente sancionador a la Empresa Operadora EJA001100 a nombre de Estrella Ruiz Matías, por Acta Pliego de Cargos, se remitió al domicilio social de la citada Empresa sin que se pudiera llevar a cabo la notificación, intentada de nuevo resultó también devuelta por el Servicio de Correos sin notificar, por lo que se procedió a la publicación de la citada acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, enviada el acta a la dirección del establecimiento donde se instalaron las máquinas resultó notificada a la interesada, quien formuló alegaciones manifestando:

- Que no es titular del establecimiento por tanto responsable de las máquinas.

- Que las máquinas estaban instaladas por una Empresa Operadora autorizada con núm. EJA001100, como se desprende del acta que fue levantada.

- Solicita el sobreseimiento del expediente por no ser titular del establecimiento y por estar explotadas por Empresa Operadora autorizada.

2. Acerca de las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos imputados ni su fundamentación dado que el expediente se inicia, como figura en el apartado 4.º, a la Empresa Operadora EJA001100 «Estrella Ruiz Matías» notificándose en el domicilio social, que figura en el asiento de inscripción del Registro de tales Empresas, y a doña Estrella Ruiz Matías quien aparece en la escritura de constitución de la sociedad, exigida para ser Empresa Operadora, como Administradora-Gerente de aquélla.

Por tanto no procede lo solicitado al no seguirse el expediente a la interesada como titular del establecimiento sino a la Empresa que ella indica en los descargos y de la cual es su representante.

3. Respecto de las solicitudes de matrícula, que tenían incorporadas dos de las máquinas denunciadas, fueron tramitadas por la Delegación de Gobernación en Granada comunicando a la interesada en fecha 2.8.93, núm. 12.472 la imposibilidad de tramitar la solicitud para la máquina Cirsá Nevada, 92-4210, por no haber sido expedida la guía de circulación para el permiso de explotación MA-B/5272.

En cuanto a la máquina Jocker Chip le fue requerida a la Empresa con fechas 4.7.93 y 19.1.95 la documentación necesaria para expedir la matrícula interesada sin que por la Empresa se aportara. En consecuencia debe considerarse que las máquinas de juego mencionadas en los hechos probados carecen de las correspondientes matrículas, procediendo por tanto el mantenimiento de los Fundamentos de Derecho del Pliego de Cargos y que a continuación se reiteran.

4. La Ley del Juego y Apuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de abril de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 35, de 25 de abril del mismo año, en su art. 4.1.c) establece:

«Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se practiquen mediante máquinas de juegos puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar».

El Título VI de la Ley, dedicado al Régimen Sancionador, prevé un catálogo de infracciones y sanciones para el incumplimiento de sus normas y de las disposiciones que la desarrollen.

5. En desarrollo del régimen de autorización y sancionador previsto en la citada Ley del Juego y Apuestas

(por Decreto 181/1987, de 29 de julio), se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicado en el BOJA núm. 79, de 18 de septiembre de 1987. En su artículo 1 se establece como objeto del Reglamento la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la comercialización, distribución, venta, gestión, explotación, instalación y demás aspectos de máquinas accionadas por monedas, que permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador, o la obtención por éste se gestionen, exploten o instalen en los locales a que este Reglamento se refiere, así como las empresas que realicen las citadas actividades.

6. El/Los hecho/s imputado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 19.1: «Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes». Por su parte, el art. 20.1 del mismo Decreto señala que la «Guía de Circulación en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego, debidamente cumplimentado en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente ...», en ella deberá constar la autorización de explotación ..., que será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, y consistirá en la primera diligenciación de la guía de circulación que se produzca a instancia de la Empresa Operadora titular (art. 23.1).

Artículo 25 que establece: «Para la explotación de las máquinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina, una vez sellado y diligenciado en la forma prevista en el artículo anterior, será retenido por el órgano encargado de su autorización y sustituido en el acto, por otro denominado Matrícula ...».

Artículo 35, que preceptúa «Todas las máquinas que se encuentren en explotación deberán tener necesariamente incorporadas:

- a) Grabadas las marcas de fábrica a que se refiere el art. 21 del presente Reglamento.
- b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según el Anexo II, la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada y la placa de identidad».

Artículo 37, la Empresa Operadora deberá tener en su poder en todo momento el Boletín de Instalación y la Guía de Circulación.

7. Las infracción/es reseñada/s constituye/n:

Tres faltas graves tipificadas en el art. 46.1, que considera como tal la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentadas en los términos de este Reglamento.

8. Las referidas infracción/es se imputan en virtud del art. 50 de dicha norma a la Empresa Operadora titular de las máquinas de juego denunciadas.

9. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., y las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inu-

tilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

10. El art. 51.1 del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, se imponga a la Empresa Operadora Estrella Ruiz Matías, S.L., EJA001100 y CIF. B-18077057, tres sanciones de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) cada una, lo que hace un total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) y la inutilización de las máquinas de juego objeto del expediente.

Sevilla, 14 de septiembre de 1995.- El Instructor. Fdo.: Raimundo Benítez Moya.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-527/94, seguido a Antonio Gabaldón La Rosa, con domicilio en Plaza Maestro Antonio Agustín de Churriana de la Vega (Granada).

Resultando. Que con fecha 18.8.95 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado las sanciones que se señalan a continuación:

Interesado: Don Antonio Gabalón La Rosa.
Domicilio: Plaza Maestro Antonio Agustín.
Localidad: Churriana Vega.
Provincia: Granada.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Una multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) y otra de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), así como la inutilización de las máquinas objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.
Expediente sancionador SC-527/94.
Denunciante: Inspección del Juego.
Fecha denuncia: 18.11.94.
Denunciado: Titular del establecimiento.
Actividad denunciada: Máquinas Recreativas y de Azar.
Establecimiento: Bar Enigma.
Procedimiento: Conforme a los arts. 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución.

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la/s máquina/s de juegos que se indican las cuales carecen de los requisitos siguientes:

- Una tipo B, modelo Baby Fórmula-2, careciendo de matrícula, marcas de fábrica y boletín de instalación.
- Otra de tipo A, modelo Lap By Lap, serie A-471 que no dispone de matrícula ni de boletín de instalación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Notificado el Pliego de Cargos con fecha 12.7.95, el interesado no ha presentado alegaciones.

2. La Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 19 de abril de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 35 de 25 de abril, del mismo año, en su art. 4.1.c) establece:

«Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: La organización, práctica y desarrollo de los juegos que se prac-

tiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar».

El Título VI de la Ley, dedicado al Régimen Sancionador, prevé un catálogo de infracciones y sanciones para el incumplimiento de sus normas y de las disposiciones que la desarrollen.

3. En desarrollo del régimen de autorización y sancionador previsto en la citada Ley del Juego y Apuestas (por Decreto 181/1987, de 29 de julio), se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicado en el BOJA núm. 79 de 18 de septiembre de 1987. En su artículo 1 se establece como objeto del Reglamento la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la comercialización, distribución, venta, gestión, explotación, instalación y demás aspectos de máquinas accionadas por monedas, que permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador, o la obtención por éste se gestionen, exploten o instalen en los locales a que este Reglamento se refiere, así como las empresas que realicen las citadas actividades.

4. El/los hecho/s imputado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 19.1: «Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes». Por su parte, el art. 20.1 del mismo Decreto señala que la «Guía de Circulación en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego, debidamente cumplimentado en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente ...», en ella deberá constar la autorización de explotación ..., que será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, y consistirá en la primera diligencia de la guía de circulación que se produzca a instancia de la Empresa Operadora titular (art. 23.1).

Artículo 25 que establece: «Para la explotación de las máquinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina, una vez sellado y diligenciado en la forma prevista en el artículo anterior, será retenido por el órgano encargado de autorización y sustituido en el acto, por otro denominado Matrícula ...».

Artículo 35, que preceptúa «Todas las máquinas que se encuentran en explotación deberán tener necesariamente incorporadas:

- a) Grabadas las marcas de fábrica a que se refiere el art. 21 del presente Reglamento.
- b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según Anexo II, la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada y la placa de identidad».

Artículo 37, la Empresa Operadora deberá tener en su poder en todo momento el Boletín de Instalación y la Guía de Circulación.

Artículo 38: «A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de Boletín de Instalación mediante un sellado por dicha Delegación, previo a la instalación de la máquina».

5. Las infracción/es reseñada/s constituye/n:

- Dos faltas graves tipificadas en el art. 46.1 que considera como tal la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentadas en los términos de este Reglamento.

6. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso inutilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

En el presente caso para cuantificar la sanción se tiene en cuenta la distinta trascendencia que a efectos fiscales tienen los dos tipos de máquinas de juego objeto de este expediente.

7. Las infracciones descritas se imputan al titular del establecimiento en virtud del art. 50.1 del Reglamento que presume que las máquinas son propiedad de éste al no demostrar titularidad distinta, como se le interesaba en el requerimiento que le fue notificado en fecha 20.4.95, sin que hubiere contestación por su parte.

8. El art. 51.1 del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, se imponga a don Antonio Gabalón La Rosa por las carencias documentales de la máquina tipo «B» señalada en los hechos probados, trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) y otra sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por las carencias de la máquina del tipo «A» también indicada en el mismo apartado, así como la inutilización de las mismas.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Instructor. Fdo.: Raimundo Benítez Moya.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Córdoba, sobre devolución de fianza constituida por la entidad mercantil que se cita.

Habiendo sido solicitado, con fecha 17.6.96, por don Javier Vilches Quesada, en nombre y representación de la entidad «Bingo Palacio del Cine», la devolución de la Fianza constituida en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo Palacio del Cine, sito en la Plaza de las Tendilla, s/n, de esta capital, al haber cesado en sus funciones de empresa de servicio, por su sustitución de la misma por otra denominada Cordobesa Lerr, S.L.

Habiendo sido constituida nueva fianza, en cantidad suficiente, por la nueva empresa de servicios citada, que sustituye en la gestión de la sala de bingo Palacio del Cine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 289/1987, de 9 de diciembre.

Desaparecidas, en consecuencia, las causas que motivaron la constitución de la fianza en aval, en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) efectuada por la entidad mercantil Bingo Palacio del Cine, S.A. y conforme a lo establecido en el artículo 12.6 del citado Decreto, se hace pública, por medio del presente anuncio, la solicitud de devolución de fianza, a los efectos de posibles reclamaciones por parte de quienes tengan derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía (C/ San Felipe, 5, 14003 Córdoba), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de julio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-096/94/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-096/94/EP, seguido a don Alvaro Ortiz Díez, y domicilio a efectos de notificaciones en, Paseo de Sancha, 47, de Málaga.

Resultando. Que con fecha 4.4.94, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente Sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 23.7.94.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 19.2.94, el establecimiento denominando «Tanti Bacci», sito en Paseo de Sancha, 47, Málaga, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 4,00 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado, todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados, en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución, y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Alvaro Ortiz Díez, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Sancha, 47, de Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-306/94/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-306/94/EP, seguido a don Johannes Frans Cornells Robergen, Ppte. H-108935, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. García Lorca, Edif. Lorca, 1.º-F. 29630 Arroyo de la Miel y,

Resultando. Que con fecha 25.8.94, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 21.5.96 (BOJA).

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 6.7.94, el establecimiento denominado «El Castillo», sito en Paseo Marítimo Edif. Saturno, Fuengirola, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 5,15 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Johannes Frans Cornells Robergen, Ppte. H-108935, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. García Lorca, Edif. Lorca 1.º-F. 29630 Arroyo de la Miel, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-106/94/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-106/94/EP, seguido a don Francisco Campos Rosas, DNI 24.896.319, y domicilio a efectos de notificaciones en Corredor Jerónimo Valenzuela, B-2.º-A, Málaga y,

Resultando. Que con fecha 5.4.94, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 24.6.94.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 22.1.94, el establecimiento denominando «Filo», sito en Beatas, 26, Málaga, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 4,35 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda, y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Francisco Campos Rosas, DNI 24.896.319 y domicilio a efectos de notificaciones en Corredor Jerónimo Valenzuela, B-2.º-A, Málaga, con multa de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-311/94/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-311/94/EP, seguido a don Andrés Rodríguez García, DNI 24.228.133, y domicilio a efectos de notificaciones en, Bau Hoffmann, La Bamba, 29770. Torrox Costa.

Resultando. Que con fecha 26.8.94, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente Sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 2.12.94

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 12.7.94, el establecimiento denominando «La Bamba», sito en Bau Hoffmann, Torrox Costa, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 4,00 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada

como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución, y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Andrés Rodríguez García, DNI 24.228.133, y domicilio a efectos de notificaciones en Bau Hoffmann, La Bamba, 29770. Torrox Costa, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-398/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-398/95/EP, seguido a don Eduardo David Goyoso, DNI 25.720.719, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Baena, 12, b-19.

Resultando. Que con fecha 10.7.95, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 18.7.95.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 31.5.95, el establecimiento denominado Pizza

Zero, sito en Avda. Palma de Mallorca, núm. 12, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 6,05 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda, y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Eduardo David Goyoso, DNI 25.720.719 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Baena, 12, b-19, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la pre-

sente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-479/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-479/95/EP, seguido a don Eduardo David Gayoso, DNI 26.720.719, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Baena, 12, 29620 Torremolinos.

Resultando. Que con fecha 10.8.95, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 18.9.95.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que los días 4, 12 y 14 de julio de 1995, el establecimiento denominado Pizza Zero, sito Avda. Palma de Mallorca, 15 de Torremolinos, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 6.15, 6.04 y 5.15 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda, y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de

Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Eduardo David Gayoso, DNI 26.720.719 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Baena, 12, 29620 Torremolinos, con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-502/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-502/95/EP, seguido a doña Manuela Hernández López, y domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Elviria-Las Cumbres, de Paseo de Guatemala, s/n, 29600 Marbella.

Resultando. Que con fecha 22.8.95, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado

en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 3.2.96.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 8.7.95, el establecimiento denominado Flamingo Discovey, sito en Urbanización Elviria-Las Cumbres, Marbella, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 5,15 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda, y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña Manuela Hernández López, y domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Elviria-Las Cumbres, de Paseo de Guatemala, s/n, 29600 Marbella, con multa de 26

de febrero de 1996, al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador MA-212/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-212/95/EP, seguido a don Juan Rafael Ortega Fernández, DNI 25.082.823, y domicilio a efectos de notificaciones en, Avda. Manuel Altolaguirre, 29, 1.º B. 29720 La Cala del Moral y,

Resultando. Que con fecha 5.4.95, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 24.9.95.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 12.3.95, el establecimiento denominado «Bar Chupitería», sito en Plaza del Siglo, Málaga, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 3,35 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Juan Rafael Ortega Fernández, DNI 25.082.823, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Manuel Altolaguirre, 29, 1.º B. 29720 La Cala del Moral, con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva). (PD. 2905/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Uso doméstico	436 ptas./bimestre
Otros usos	763 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ bimestre	37,50 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ bimestre	44,25 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	83,45 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre en adelante	112,49 ptas./m ³
Consumo Industrial:	
Hasta 10 m ³ bimestre	56,90 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 25 m ³ bimestre	66,38 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /bimestre en adelante	125,18 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A	1.297,34 ptas./mm.
Parámetro B	21.657,00 ptas./L./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2643/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 180.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 49461/94, constituido por Limpiezas Minerva, S.L. y a disposición de Consejería de Presidencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inte-

ligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2647/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 736.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 43322/94, constituido por Sony España, S.A. y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 de mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Así mismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc. que requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 3986 DOC. 19195/89 JARDINES DEL CALASANCIO S.A.
VAGUADA DEL MONASTERIO
V. DECLARADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 13,264,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 4904 DOC. 1287/90 LUNA GONZALEZ RAFAEL
LIQUIDACION: TO- 631/95 IMPORTE: 43,265

COD. 7457	DOC. /	LA MEZQUITA S.A	IMPORTE: 3,750,309
LIQUIDACION: ID-	298/95		
COD. 8225	DOC. 17000/88	MARQUEZ SANCHEZ JOSE	IMPORTE: 51,600
LIQUIDACION: TO-	1714/95		
COD. 8351	DOC. 11952/89	GUZMAN BONDIA VICTOR JOSE	IMPORTE: 82,900
LIQUIDACION: TO-	1732/95		
COD. 8832	DOC. 12779/90	MATED ROJAS ANTONIA	IMPORTE: 13,269
LIQUIDACION: TS-	1629/95		
COD. 8889	DOC. 17374/91	ESPINAR FERNANDEZ MARIA ISABEL	IMPORTE: 25,200
LIQUIDACION: TO-	1793/95		
COD. 8900	DOC. 9501/91	LAÑA MORENO FRANCISCO	IMPORTE: 34,762
LIQUIDACION: TO-	1799/95		
COD. 9745	DOC. 14725/88	GARCIA ARJONA FRANCISCO	IMPORTE: 28,200
LIQUIDACION: TO-	2115/95		
COD. 10107	DOC. 7471/86	CONYTEC SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	IMPORTE: 37,200
LIQUIDACION: TO-	2251/95		
COD. 10168	DOC. 17629/91	RODRIGUEZ ROYON JOSE ANTONIO	IMPORTE: 42,300
LIQUIDACION: TO-	2302/95		
COD. 11285	DOC. 17613/95	BRETON POZUELO JOSE	IMPORTE: 371,749
LIQUIDACION: TO-	149/96		
COD. 12005	DOC. 1201/88	AGROAR, S.A.	IMPORTE: 2,340,000
LIQUIDACION: TO-	412/96		
COD. 13255	DOC. 2677/87	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL Y OTROS	IMPORTE: 1,972,925
LIQUIDACION: TO-	924/96		
COD. 13416	DOC. /	CREAMÁTIC, S.A.	IMPORTE: 63,876
LIQUIDACION: JI-	1591/94		
COD. 13417	DOC. /	RECREATIVOS SUERTE S.A.	IMPORTE: 10,336
LIQUIDACION: JI-	675/94		

Córdoba, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto Tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.
Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Recreativos Ramar, S.L.
Dirección: C/ Jazmín, 6, Córdoba.
Liquidación: 8D-292/96.
Importe: 9.797.761 ptas.

Contribuyente: Recreativos SAFE, S.A.
Dirección: C/ Molinos Altas, 1, Córdoba.
Liquidación: 8D-293/96.
Importe: 3.014.696 ptas.

Lo que se hace pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7074). (PP. 2433/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 1617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ejecución de nueva línea de salida de la Subestación Puerta de Madrid en Andújar (Jaén), que llega hasta el entronque con la línea Vilanos.

Línea eléctrica aérea:

Longitud: 110 metros de s/c.

Tensión: 20 Kv.

Conductores: Al/Ac de 116,2 mm² de sección total.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Cable subterráneo 18/30 KV.:

Longitud: 415 metros en s/c.

Tensión: 20 Kv.

Conductores: Unipolares con aislamiento de Polietileno Reticulado de 1 x 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 6.367.117 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7071). (PP. 2432/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea desde subestación Las Lagunillas hasta línea Central Lechera y central de Jódar en Jaén.

Características de la instalación:

Línea aérea eléctrica:

1.º Tramo de apoyo núm. 1 al núm. 7 en D/C, con conductor LA/110 y de 1.119 metros de longitud.

2.º Tramo desde apoyo núm. 7 al núm. 8 en circuito sencillo, con conductor LA/110 y 280 metros de longitud.

3.º Tramo desde apoyo núm. 2A al núm. 3A en D/C, con conductor LA/110 y 210 metros de longitud.

Cable subterráneo 12/20 Kv:

- Irá desde la subestación Las Lagunillas al apoyo núm. 1 con una longitud de 60 metros.

- Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1x240 mm² de sección nominal.

- Emplazamiento: La instalación está situada en una zona industrial de Jaén.

Presupuesto en pesetas: 15.280.913 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7057). (PP. 2434/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de Línea aérea existente desde la Bobadilla a los Noguerones de Alcaudete, mejorando la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica:

1. Tramo desde apoyo núm. 1 al núm. 41 (CT. Los Noguerones) de circuito sencillo con conductor LA/56 y una longitud de 7.916 metros.

2. Tramo desde apoyo núm. 15 al 153 (CT. Bobadilla) de doble circuito con conductor LA/56 y una longitud de 211 metros.

Tensión: 25 Kv.

Conductores: AL/AC de 54,6 mm.² de sección total. Presupuesto en pesetas: 19.440.280 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 14 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7268). (PP. 2435/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar

y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea eléctrica M.T. a 20 Kv «Jaén II Las Infantas», con objeto de dotar de doble alimentación alternativa a las barriadas de Las Infantas y al Centro Penitenciario Jaén II.

Características de la instalación. Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Longitud: 6.407 metros s/c.

Término municipal afectado: Jaén.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm.² de sección total.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de tipo caperuza y vástago.

Presupuesto en pesetas: 17.833.449 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, en el plazo de treinta días.

Jaén, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7277). (PP. 2436/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Creación de nuevo CT. preformado, así como línea subterránea/aérea de alimentación, situado entre la prolongación calle Tejares y la Ctra. de Jaén, dotando a esta zona de un mejor suministro eléctrico.

Características de la instalación:

Línea aérea.

Longitud: 306 metros.

Término municipal afectado: Huelma.

Tensión: 20 Kv.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm.² de sección total.

Aislamiento: Cadenas aisladoras de tipo caperuza y vástago.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

Longitud: 54 metros s/c.

Conductores: Aluminio de 150 mm.² de sección nominal.

Centro de transformación.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 Kva.

Cuadro y conexiones de B.T.

Presupuesto en pesetas: 7.902.818 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 13 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6016/AT). (PP. 2586/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. de 630 m. de longitud, con cable de Al de 12/20 Kv. 3(1x150) mm². de sección, situada en el Albaicín, T.M. de Granada.

Finalidad: Eliminar una línea aérea de M.T. que sobrevuela una zona de viviendas consolidada.

Presupuesto: 19.880.850 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6023/AT). (PP. 2650/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. con origen en «CT Urb. Cortijo del Aire» hasta «Futuro CT Loma Verde núm. 1», de 630 m. de longitud, con cable Al de 12/20 Kv. 3(1x150) mm.² de sección, situada en t.m. de Albolote (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto: 14.082.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2673/96).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, referencia AT/1688, con objeto de:

Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Parque Eólico de Enix, A.I.E.

Domicilio: Pje. «Loma de la Puta», T.M. de Enix (Almería).

Finalidad: Instalación de parque eólico de 13,2 MW constituido por 40 aerogeneradores de 330 Kw. c/u, centros de transformación 660/20.000 V.

Presupuesto en pesetas: 1.802 millones.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, edificio administrativo de servicios múltiples, segunda planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día veintidós de julio de 1996, ha tenido entrada para su depósito los Estatutos de la Asociación Profesional denominada «Hacholiva», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de Profesionales, en virtud de modificación de los Estatutos depositados hasta la fecha en el CMAC provincial de Granada, según la cual entre otros extremos, se amplía su ámbito territorial de la provincia de Granada al de la región económica que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello según consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Asociación celebrada el día once de abril del corriente, cuya Certificación la firma don Fernando Derqui del Rosal, como Secretario, con el visto bueno del Presidente don José Velasco Valverde.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 23 de julio de 1996, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación Andaluza de Residencias Privadas de la Tercera Edad» (ARTEA).

Entre las modificaciones figura el cambio de domicilio social, fijándose en Málaga, calle Alarcón Luján, núm. 8, 2.º Dcha.

Los acuerdos modificatorios fueron aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias, celebradas en Córdoba, los días 6 de octubre de 1995, y 13 de junio de 1996.

Como firmantes de la certificación de las Actas de las referidas Asambleas, figuran: Don Andrés García Martínez, como Secretario General de la Asociación, con el visto bueno de don Carlos Maldonado Echevarri, como Presidente.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CORRECCION de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. (BOJA núm. 84, de 23.7.96).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 8.480, columna derecha, línea 59, donde dice:

«Asociación Agroturística de Andalucía» (AGROTUR), fijándose en San José de la Rinconada (Sevilla), calle Madrid número 28, 1.º A.

Debe decir:

«Asociación Agroturística de Andalucía» (AGROTUR), fijándose en San José de la Rinconada (Sevilla), calle Madrid número 98 A, 1.º A.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de caducidad expediente sancionador MA-115/95.

Ignorándose el domicilio de Apartamentos Tryp, S.A., que tuvo su último domicilio en el Puerto Residencial de Estepona, km. 160, Puerto La Duquesa, de Estepona (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del acuerdo de caducidad del procedimiento iniciado y archivo de todas las actuaciones realizadas, a los efectos legales procedentes.

Málaga, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5.b) y 15.a) de la expresada Orden.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: California Tours, S.A.
C. Identif.: AN-29094-2.
Domicilio Social: Málaga, C/ Alameda de Colón, 32, 1.º

Denominación: V. Indamar, S.L.
C. Identif.: AN-04025-2.
Domicilio Social: Almería, Paseo de Almería, 151.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Director General, Joaquín Auriol Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la legislación reguladora de los transportes terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE: JOSE JIMENEZ CASADO.
DOMICILIO: Estacion de Salinas, s.n. - 29300 ARCHIDONA (MALAGA)
ASUNTO: Notificación de Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión. - Expte. AL-1027-I-94
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO CRUZ LOPEZ.
DOMICILIO: Real, 7.- 04770 ADRA (ALMERIA)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0662-I-96
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: PRALO BUS S.L.
DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0701-0-96
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V.3 meses
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: SIMON DIAZ CAPARROS.
DOMICILIO: Bolandro, 18. - 04140 CARBONERAS (ALMERIA)
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0651-0-96
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V.3 meses
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: PRALO BUS S.L.
DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0335-0-96
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: MATERIALES Y CONSTC. VERA S.L.
DOMICILIO: Avda. Mediterraneo, s.n. - 04620 VERA (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0210-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE MIG. CALVACHE HERNANDEZ.
 DOMICILIO: Andarax, 84. - 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-1934-0-95

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1680-0-95
 INFRACCION: Artículo 141 ñ) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ.
 DOMICILIO: Segovia, 15. - 04007 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1061-0-95
 INFRACCION: Artículo 142 a) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: INICIATIVAS ANFRA S.L.
 DOMICILIO: Ramon y Cajal, 3. - 04800 ALBOX (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Resolución de Recurso Ordinario.
 -Expte. AL-2111-0-94
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT.
 DOMICILIO: Estacion de Autobuses. - 04000 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Resolución de Recurso Ordinario.
 Expte. AL-2087-0-94
 INFRACCION: Artículo 141 l) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0678-I-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0677-I-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: HERDITRANS S.L.
 DOMICILIO: Las Zorreras, s.n. - 04140 CARBONERAS (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0716-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.
 DOMICILIO: Mar Tirreno, 2. - 04738 VICAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0728-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT.
 DOMICILIO: Estacion de Autobuses. - 04005 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0731-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: GONZALEZ ILUMINACION S.L.
 DOMICILIO: Dr. Carracedo, 17 19. - 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0758-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANTONIO AGUILERA MARTIN.

DOMICILIO: Valdivia, 45. - 04002 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoacion. - Expte. AL-0774-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: COMERCIAL ALHAMILLA ALIMENTOS.

DOMICILIO: Garcia Alvarez, 15. - 04230 HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoacion. - Expte. AL-0778-0-96

INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: HERMANOS GARRIDO TORRES S.L.

DOMICILIO: Tahona, 5. - 04620 VERA (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0790-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: DIEGO M. ORTEGA ORTEGA.

DOMICILIO: Universidad de Texas, 4. - 04005 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0817-0-96

INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: RECICLAJES MEDICAMB. ALMER. S.L.

DOMICILIO: Jesus de Perceval, 31. - 04230 HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0832-0-96

INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 meses

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: URISAN S.A.

DOMICILIO: Mercagranada, Puesto 233. - 18015 GRANADA

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0836-0-96

INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ENAGRAL S.L.

DOMICILIO: Blasco Ibañez, 9 bajo. - 04006 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0860-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FCO. JAVIER MORENO ORTIZ.

DOMICILIO: Blanque Viejo, 4. - 18010 GRANADA

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0892-0-96

INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FCO. JAVIER MORENO ORTIZ.

DOMICILIO: Blanque Viejo, 4. - 18010 GRANADA

ASUNTO: Notificación de Incoacion. - Expte. AL-0974-0-96

INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRITURADOS RUIZ S.A.

DOMICILIO: Huerca Overa Baza, KM. 50. - 04870 PURCHENA (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoacion. - Expte. AL-0985-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ENERGETICOS ALMERIA S.A.

DOMICILIO: Avda. Santa Fe Aguadulce, 1.- 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-0988-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: COPLADI S.L.

DOMICILIO: Granada, 39. - 04003 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoacion.- Expte. AL-1071-0-96

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: CENCOYSER S.C.A.
 DOMICILIO: Ronda Capuchinos, 4. - 41003 SEVILLA
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1101-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRITURADOS RUIZ S.A.
 DOMICILIO: Huerca Overa Baza, XM 50. - 04870 PURCHENA (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1104-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ENCARNACION PEREZ SANCHEZ.
 DOMICILIO: Pl. del Realejo, 12. - 18010 GRANADA
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1147-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JUAN F. CARIZARES MORENO.
 DOMICILIO: Ctra. Jaen Ed. Horizonte, 2 5 A. - 18013 GRANADA
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1155-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 meses
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JUAN FERND. CARIZARES MORENO.
 DOMICILIO: Ctra. Jaen Ed. Horizonte, 2 5A. - 18013 GRANADA
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1162-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 p) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOAQUINA RIVAS MORALES.
 DOMICILIO: Ctra. Granada. - 18519 PURULLENA (GRANADA)
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1221-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: AGUSTIN ESCUDERO CARA.
 DOMICILIO: Ancha, 27 2 A. - 18600 MOTRIL (GRANADA)
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1254-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JELIMAR S.L.
 DOMICILIO: Amistad, 2. - 04800 ALBOX (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1264-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 meses
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FERTILIZANTES ALHAMBRA S.L.
 DOMICILIO: Acera de Darro, 3. - 18005 GRANADA
 ASUNTO: Notificacion de Incoacion.- Expte. AL-1391-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRANSINTERCANO S.L.
 DOMICILIO: Viriato, 4. - 04700 EL EJIDO (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Resolucion de Recurso Ordinario.
 - Expte. AL- 1030-I-94
 INFRACCION: Artículo 141 p) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRANSINTERCANO S.L.
 DOMICILIO: Viriato, 4. - 04700 EL EJIDO (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Resolucion de Recurso Ordinario.
 - Expte. AL-1027-I-94
 INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: IGNACIO GONZALEZ SANCHEZ.
 DOMICILIO: Rio Tajo, 21. - 04889 LA MOJONERA (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Resolucion de Recurso Ordinario.
 - Expte. AL-0308-0-94
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO ARIAS PINOS.
 DOMICILIO: Zaragoza, 9. - 04100 S.ISIDRO NIJAR (ALMERIA)
 ASUNTO: Notificacion de Resolucion de Recurso Ordinario.
 - Expte. AL-0191-0-94
 INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 235.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JUAN RAMON ASENSIO AYALA.
 DOMICILIO: Nueva Almeria, 1. - 04007 ALMERIA
 ASUNTO: Notificacion de Resolucion de Recurso Ordinario.
 - Expte. AL- 0175-0-92
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar pliego de descargos en oposición a la incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, recurso ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la resolución del recurso ordinario o de alzada que se notifica.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos los plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Implantación de la EDAR de Gibraleón. Huelva.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Implantación de la EDAR de Gibraleón. Huelva», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gibraleón.

Nota de extracto.

1. Objeto del Proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras e instalaciones que constituyen la estación depuradora a nivel de proyecto base, de forma que se consiga la depuración adecuada del agua residual.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Diseñar la planta depuradora disminuyendo en lo posible el impacto ambiental desde el punto de vista visual y estético, así como evitando la emisión de olores.

- Flexibilidad en las instalaciones teniendo en cuenta la variación de caudales de agua a tratar.

- Realizar una correcta distribución de los diversos elementos atendiendo a una secuencia lógica del proceso, a las características topográficas y geotécnicas del terreno a fin de facilitar al máximo la explotación y mantenimiento de la planta depuradora.

- Diseñar las instalaciones facilitando al máximo la explotación y mantenimiento de la planta depuradora.

- Diseñar la planta de forma que no sea afectada por las avenidas que pueda sufrir el río Odiel.

3. Propietarios afectados.

Finca núm.: 6.

Propietario: Don Francisco de Campos Buj.

Expropiación m²: 70.468.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Gibraleón, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 22 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de presentación de Hoja de Aprecio. (J.A. 2-H-115).

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan afectados por la expropiación forzosa de la obra clave: J.A.-2-H-115. «Acondicionamiento de la H-142. Tramo: Calañas-Cabezas Rubias» al haber resultado infructuosa la notificación en el actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 8 de julio de 1996.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANEXO QUE SE CITA

Finca núm.: 30.

Polígono/Parcela: 42/1.

Propietario: Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis.

Finca núm.: 31.

Polígono/Parcela: 43/2.

Propietario: Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis.

Finca núm.: 32.

Polígono/Parcela: 23/12.

Propietario: Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis.

Finca núm.: 33.

Polígono/Parcela: 23/13.

Propietario: Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis.

Finca núm.: 35.

Polígono/Parcela: 23/16.

Propietario: Don José Ochando Bleda.

Finca núm.: 39.

Polígono/Parcela: 24/11.

Propietario: Cía. de Azufre y Cobre de Tharsis.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente notificado a: El Calar de la Puebla.
Ultimo domicilio: Cno. de Huéscar s/n. Puebla de Don Fadrique.

Trámite que se notifica: Baja.

Granada, 15 de julio de 1996.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la zona arqueológica que se cita.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica denominada «Evora», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica denominada «Evora», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran

las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levís, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Director General, P. Supl. (Orden de 12.12.91), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

Delimitación literal del bien.

La Zona Arqueológica queda gráficamente representada por una figura poligonal de 20 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y
1.	742.108	4.075.885
2.	742.198	4.075.821
3.	742.335	4.075.650
4.	742.515	4.075.455
5.	742.610	4.075.230
6.	742.712	4.074.870
7.	742.671	4.074.838
8.	742.418	4.074.825
9.	741.438	4.074.840
10.	740.921	4.074.870
11.	740.470	4.075.218
12.	740.488	4.075.263
13.	740.822	4.075.558
14.	740.960	4.075.758
15.	741.083	4.075.800
16.	741.230	4.075.780
17.	741.290	4.075.730
18.	741.525	4.075.732
19.	741.785	4.075.779
20.	741.905	4.075.868

Las líneas rectas que unen entre sí vértices contiguos tienen las siguientes longitudes:

1-2:	110 m.	11-12:	50 m.
2-3:	220 m.	12-13:	435 m.
3-4:	270 m.	13-14:	238 m.
4-5:	210 m.	14-15:	129 m.
5-6:	380 m.	15-16:	150 m.
6-7:	55 m.	16-17:	85 m.
7-8:	252 m.	17-18:	230 m.
8-9:	983 m.	18-19:	260 m.
9-10:	524 m.	19-20:	152 m.
10-11:	560 m.	20-1:	20 m.

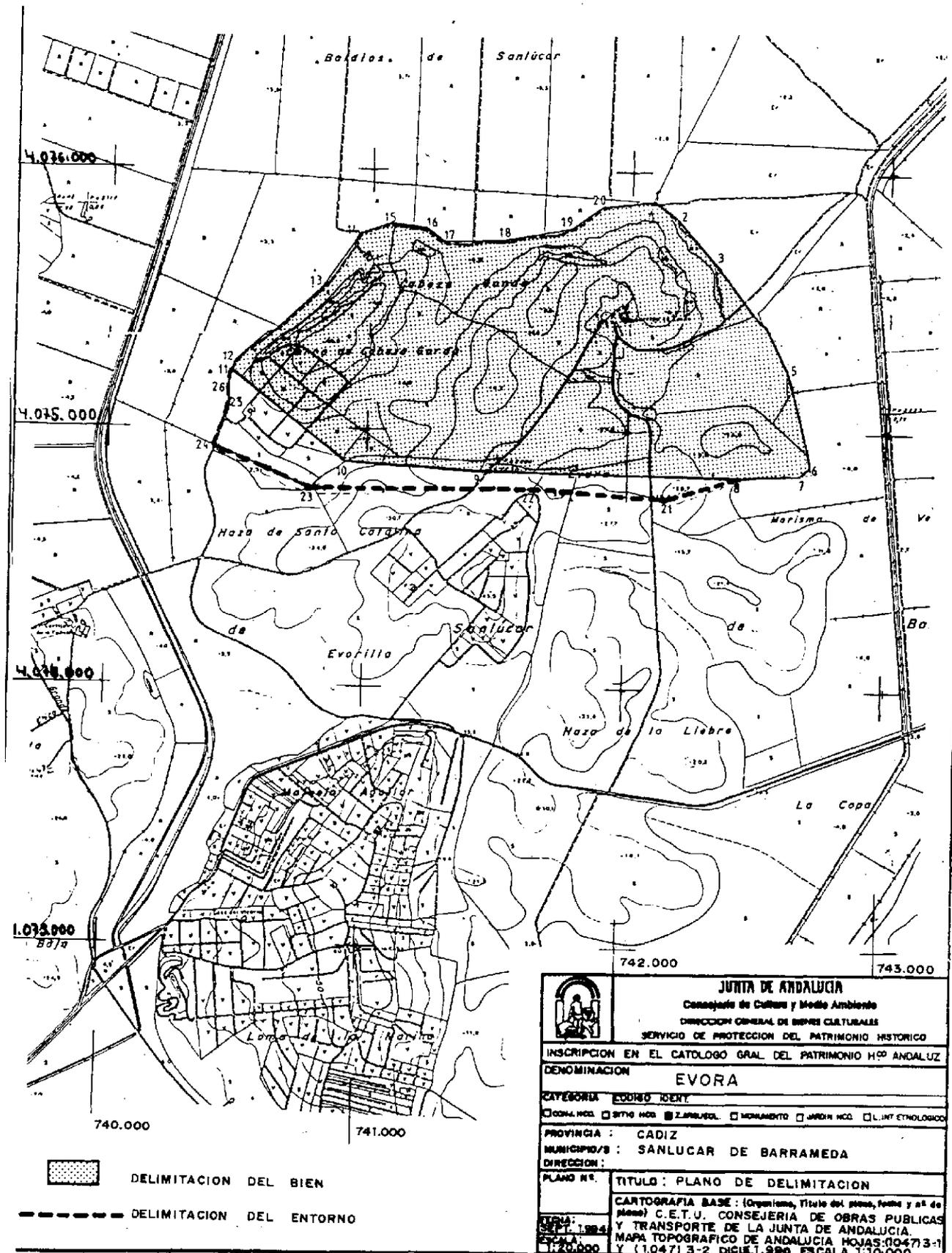
Delimitación del entorno del bien inmueble objeto de catalogación.

El Entorno de Evora queda gráficamente representado por una figura poligonal de 10 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes (algunos vértices coinciden con los de la Zona Arqueológica):

	X	Y
21.	742.160	4.074.740
22.	741.647	4.074.771
23.	740.785	4.074.765
24.	740.406	4.074.927
25.	740.470	4.075.095
26.	740.460	4.075.150
8.	742.418	4.074.825
9.	741.438	4.074.840
10.	740.921	4.074.870
11.	740.470	4.075.218

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes:

8-21:	275 m.	25-26:	58 m.
21-22:	520 m.	26-11:	70 m.
22-23:	865 m.	8-9:	983 m.
23-24:	416 m.	9-10:	524 m.
24-25:	180 m.	10-11:	560 m.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN EVORA	
CATEGORÍA: MONUMENTO	
<input type="checkbox"/> OBRAS DE INTERÉS <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOLÓGICA <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO <input type="checkbox"/> LUGAR ETNOLÓGICO	
PROVINCIA: CADIZ MUNICIPIO/S: SANLUCAR DE BARRAMEDA DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) C.E.T.U. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA HOJAS: (10473-1 Y (10471) 3-2. DISEÑO: 1989. ESCALA: 1:30.000	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Delimitación de la zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Necrópolis Romana de Carmona», en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de la delimitación de la zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Necrópolis Romana de Carmona, en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero) abrir un período de información pública para que en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levís, núm. 27, planta 2.ª, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, P.S. (Orden 12.12.91), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

Delimitación literal.

El entorno de la Zona Arqueológica de Carmona queda configurado por una figura poligonal de 16 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y
A.	265.329	4.150.348
B.	265.335	4.150.406
C.	265.352	4.150.405
D.	265.351	4.150.428
E.	265.496	4.150.442
F.	265.504	4.150.394
G.	265.393	4.150.349
H.	265.401	4.150.265
I.	265.324	4.150.145
J.	265.243	4.150.039
K.	265.207	4.150.067
L.	265.314	4.150.176
M.	265.327	4.150.192
N.	265.338	4.150.212
O.	265.343	4.150.229
P.	265.367	4.150.352

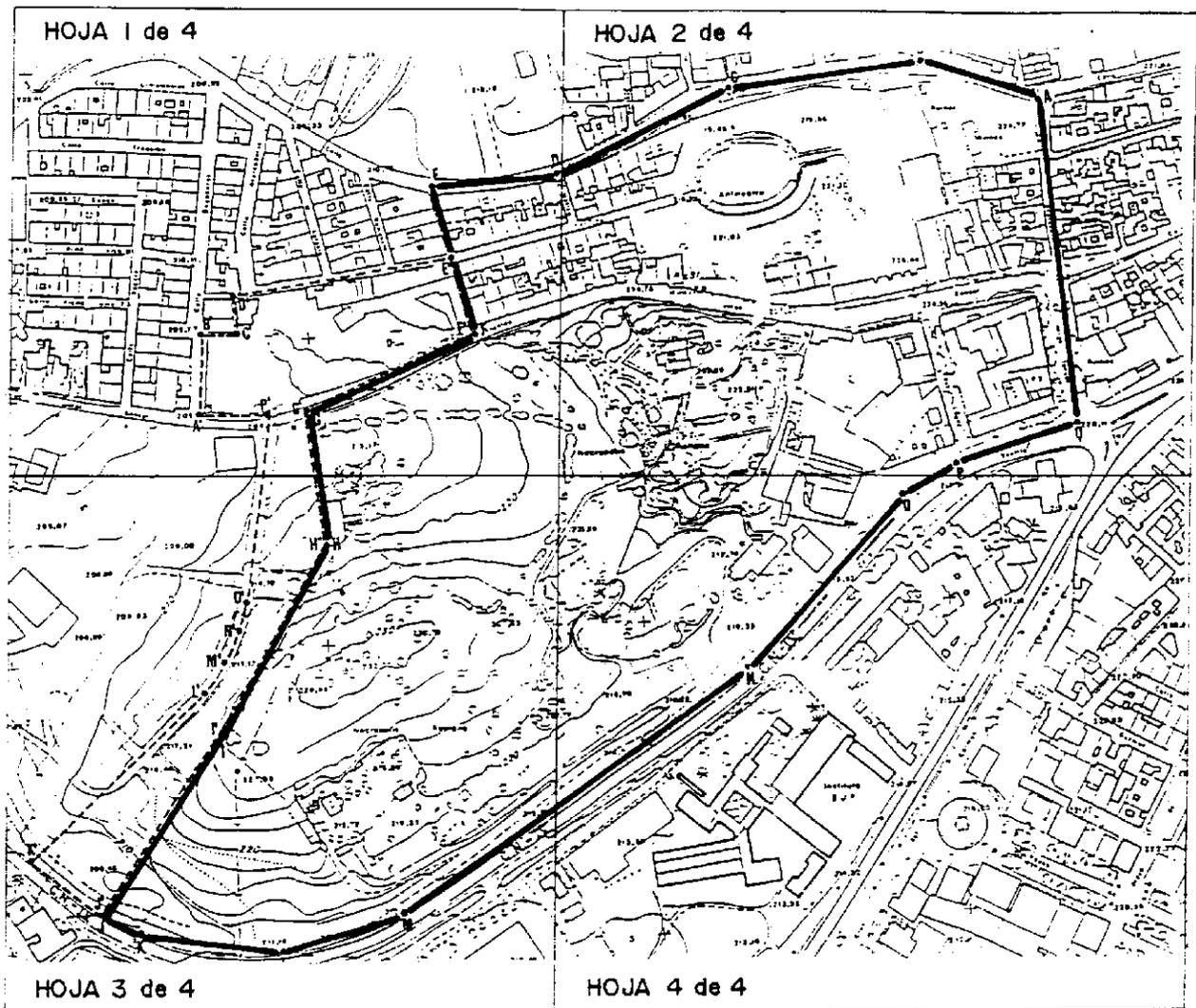
Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos tienen las siguientes longitudes (en metros).

A-B: 50	J-K: 58
B-C: 23	K-L: 154
C-D: 25	L-M: 23
D-E: 141	M-N: 22
E-F: 51	N-O: 18
F-G: 120	O-P: 122
G-H: 86	P-A: 45
H-I: 140	
I-J: 136	

La delimitación del entorno afecta a las siguientes parcelas de suelo urbano.

Manzana	Parcela Sin numerar
54.02.0	19
54.04.0	20

Manzanas afectadas totalmente: Ninguna.
Manzanas afectadas parcialmente: Núm. 54.02.0 parcela sin número, y 54.04.0 parcelas 19, 20.

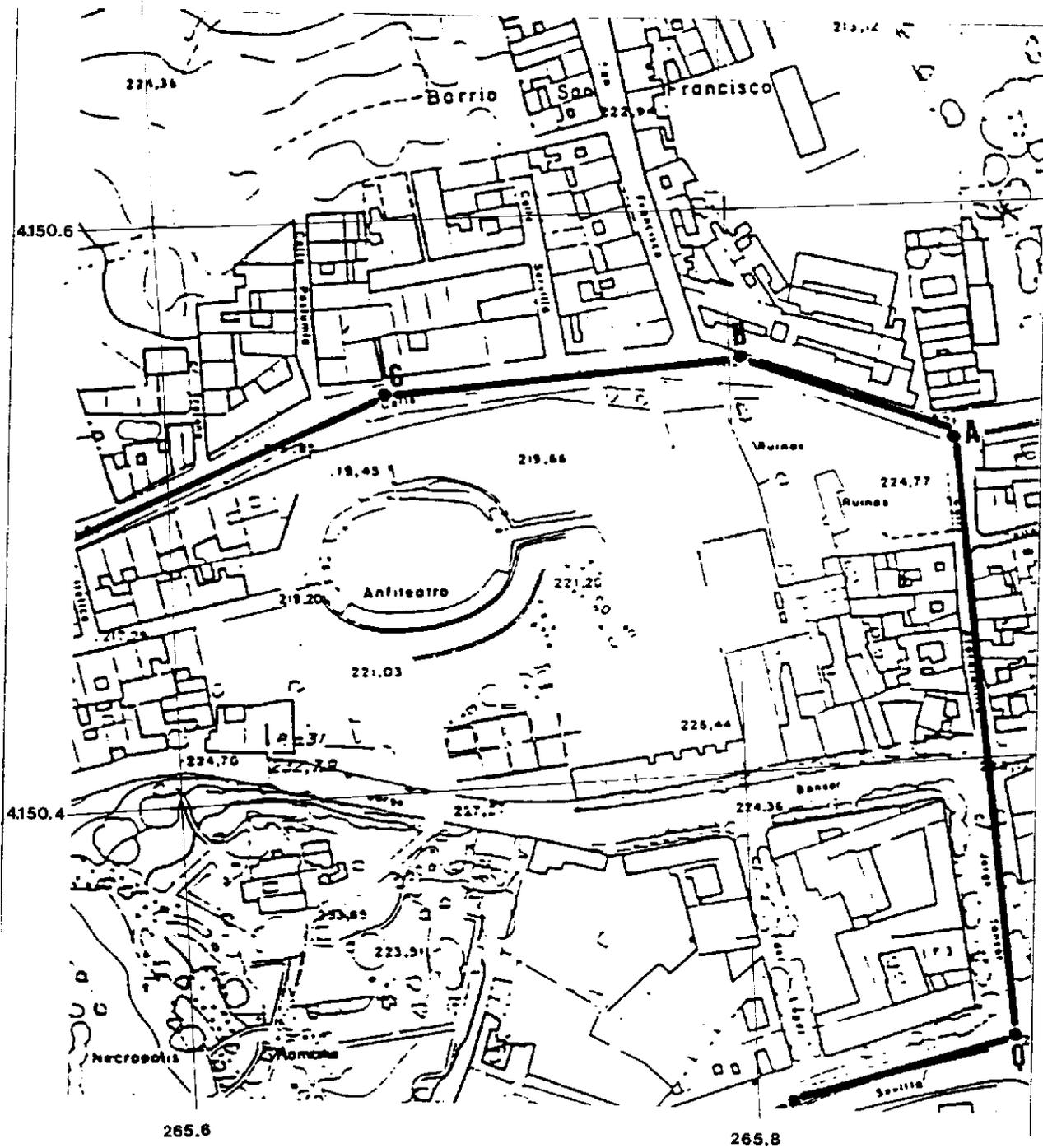


 DELIMITACION DEL B.I.C.
 ENTORNO DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION: NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA	
CATEGORIA: <input checked="" type="checkbox"/> COORDO IDENT. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOL. <input type="checkbox"/> CONL. H.C.O. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> JARDIN H.C.O.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/x: CARMONA	
DIRECCION: JORGE BONSOR, S/N	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
FECHA: MAYO 1995	CARTOGRAFIA BASE: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
ESCALA: SIN ESCALA	Hojas: E-2 985: 13-4, 13-5, 12-4, 12-5

NECROPOLIS ROMANA DE
CARMONA
ESCALA 1: 2.000

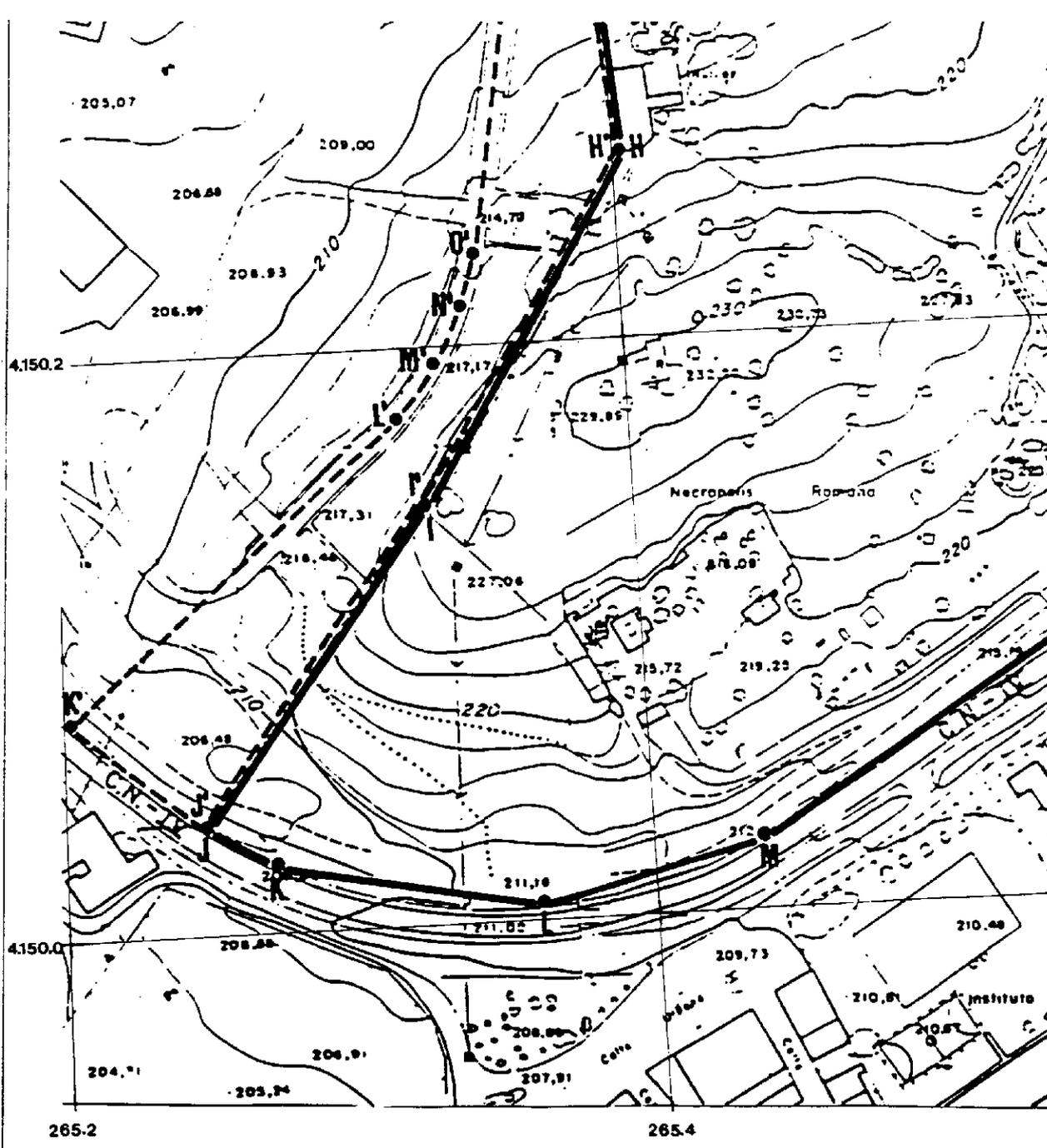
HOJA 2 de 4



NECROPOLIS ROMANA DE
CARMONA

ESCALA 1:2.000

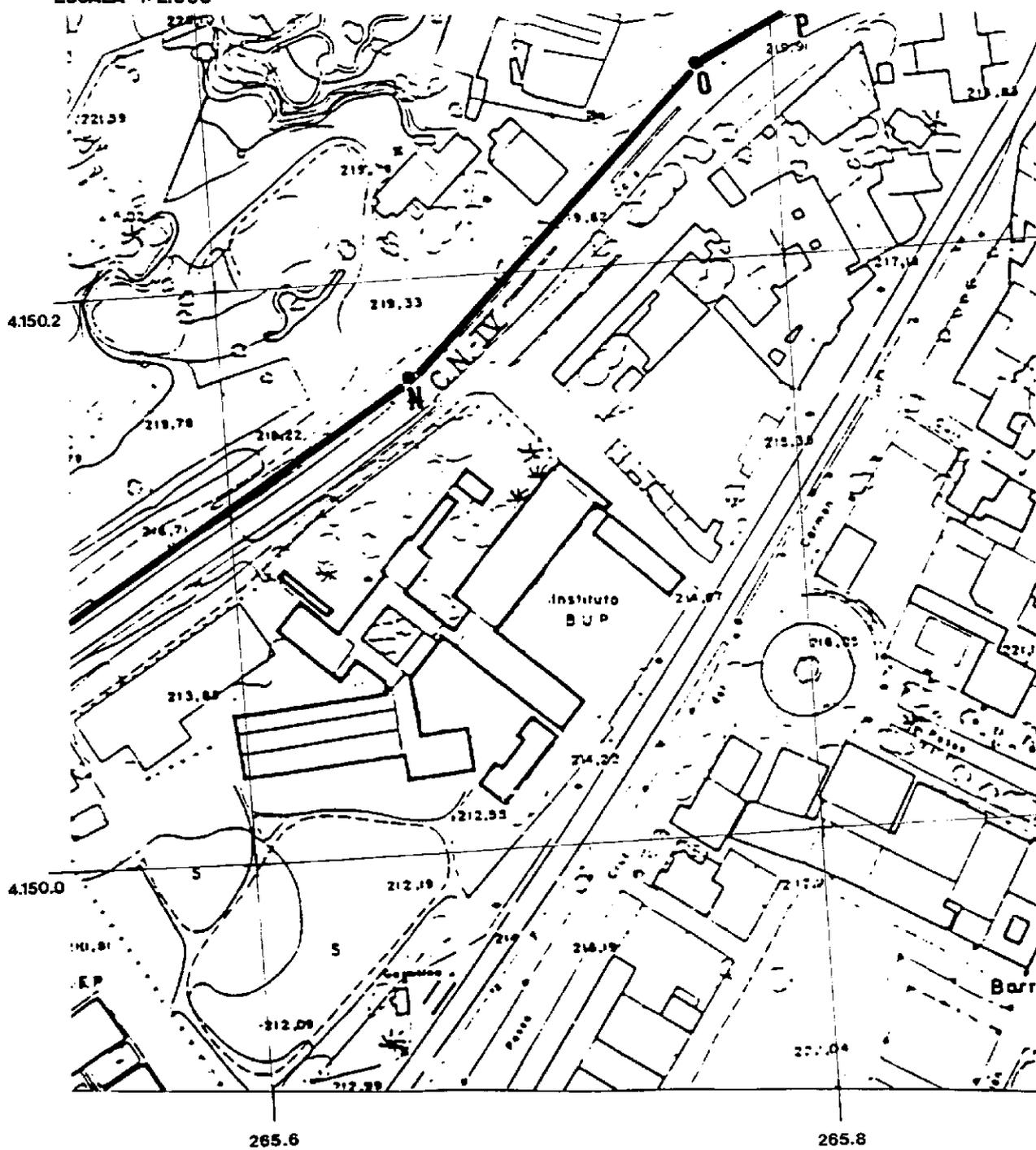
HOJA 3 de 4



NECROPOLIS ROMANA DE
CARMONA

HOJA 4 de 4

ESCALA 1:2.000



AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2269/96).

El Ayuntamiento de esta Villa, en Sesión de Pleno, celebrado el día 20 de diciembre de 1995, aprobó por mayoría absoluta la adopción de Escudo de Armas, Bandera y Reglamento de Honores y Distinciones y Protocolo y estableció la base jurídica reguladora del uso de su signo de identidad, de acuerdo con la Legislación Vigente. Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación en el BOJA, pueda examinarse el expediente que obra en este Ayuntamiento, cual preceptúa el Decreto 14/95 de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cañaveral de León, 17 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

EDICTO. (PP. 2677/96).

Don Elías Gómez Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca (BOP, BOJA, Diario Jaén).

Santo Tomé, 12 de julio de 1996.- El Alcalde, Elías Gómez Gallego.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO*EDICTO. (PP. 2825/96).*EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL PGMO

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 31.7.96, se han adoptado acuerdos de aprobación inicial correspondientes a

- U.E.10.18.1 «Santa Ana».
- U.E.G. «Garrafilos».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2668/96).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 11 de julio de 1996, aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto don Federico A. García Rotllán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, en relación con los artículos 102 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Benacazón, 12 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Cabrera Avila.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO.

José Antonio Fernández Pons, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

D E C R E T O

Primero. Prorrogar el plazo de un mes del período de información pública del Proyecto de Expropiación Forzosa del Sector de Suelo Urbanizable Programado 11B.01.02 «El Conchal II», el cual fuera aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, por quince días más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Interrumpir el plazo del período de información pública en el procedimiento administrativo de tasación conjunta por el que se tramita el expediente de Expropiación Forzosa anteriormente señalado, durante el mes de agosto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la misma, para que los afectados por la expropiación

puedan oponerse al proyecto, en la prórroga del plazo establecido inicialmente, que será de quince días, a contar desde la última publicación del anuncio.

Cuarto. Dar cuenta inmediata de esta Resolución al Pleno de esta Corporación en la sesión que éste celebre.

La Línea de la Concepción, 26 de julio de 1996.- El Alcalde, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CORRECCION de errata a Anuncio de bases. (BOJA núm. 82, de 18.7.96).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 8.325, columna derecha, antes de la primera línea deberá insertarse lo que sigue:

1.º Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, del puesto de trabajo denominado Monitor de actividades deportivas, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes de Ubeda, e incluido en la oferta de empleo público de 1996 de dicho Patronato. Su retribución será la fijada presupuestariamente.

2.º Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición serán requisitos imprescindibles:

- a) Nacionalidad española.
- b) Encontrarse en edad laboral.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. En caso de presentar titulación equivalente, deberá ir acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) Estar en posesión del Título de Monitor de Natación de la Federación Española de Natación.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la comunidad autónoma o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación si resultara designado, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. En las instancias los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, especificados en la base quinta que hayan de surtir efectos en la fase de concurso.

Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que los aspirantes ingresarán al presentar la instancia se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, adjuntando a las mismas el resguardo acreditativo de dicho ingreso. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido al presente concurso oposición. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubeda, o también podrán presentarse como determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en la que el Tribunal se constituirá para la resolución del concurso.

4.º Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.

Un representante designado por la Junta Rectora de entre los vocales de la misma.

Un técnico deportivo designado por el Presidente del Patronato.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretaria: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.º Fase de concurso.

La calificación de aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante con su solicitud, de acuerdo con el baremo de méritos siguiente:

1. Actividades de formación (puntuación máxima 2 puntos).

1.1. Por la asistencia a cursos, jornadas o encuentros relacionados con el Deporte, tanto generales como especializados, impartidos por organismos oficiales, 0,2 puntos por cada uno de ellos.

2. Experiencia profesional (puntuación máxima 3 puntos).

2.1. Por año trabajado en la Administración Pública en el puesto de trabajo de Monitor de Natación, 2 puntos.

2.2. Por año trabajado en la Administración Pública en el puesto de trabajo de Monitor de Gimnasia de Mantenimiento, 2 puntos.

2.3. Por año trabajado en la Administración Pública en cualquier otra actividad deportiva, 1 punto.

6.ª Fase de oposición.

Primer ejercicio: Contestar por escrito a dos temas sacados al azar, para todos los aspirantes, uno de cada parte del temario incluido en el Anexo I de las presentes Bases en un tiempo máximo de dos horas.

Sevilla, 7 de agosto de 1996

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Rubite (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 24 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 2.ª FASE. RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTO DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 2. T.M. DE RUBITE. PROVINCIA DE GRANADA

Finca núm. 1. Propietario: Don Jesús y doña Emilia Moreno Pérez. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0865 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Doña Dolores Estévez Jiménez. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0846 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0490 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,1709 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0629 Has. de pastos por expropiación.

Finca núm. 6. Propietario: Doña Dolores Estévez Jiménez. Domicilio: 18711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,1463 Has. de pastos por expropiación.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Rubite (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 24 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 2.ª FASE. RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTO DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 1. T.M. DE RUBITE. PROVINCIA DE GRANADA

Finca única. Propietario: Don Francisco y doña Emilia Romera Rubio. Domicilio: C/ Brasil, núm. 22. 18600 Motril. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0872 Has. de cultivos de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa 1.º Fase (Ramal de Murtas). Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón. Término municipal de Murtas, provincia de Granada, esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murtas y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 20 de agosto de 1996, a las 12,00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Murtas, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 24 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 1.º FASE. RAMAL DE MURTAS. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTO DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. T.M. DE MURTAS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Francisco Manzano Romera. Domicilio: 18490 Cortijo Los Arciprestes. Pago: Barranco Oscuro. Superficie afectada: 0,1006 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Julio Rodríguez Rodríguez. Domicilio: 18490 Murtas, C/ Atalayón núm. 11. Pago: Casco urbano. Superficie afectada: 0,0005 Has. de solar por servidumbre de paso inferior de acueducto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de expediente de subasta de la embarcación que se cita.

Visto el informe de fecha 23.5.96 de la Jefatura de Puerto de Chipiona, sobre el estado de abandono de embarcación sin datos de identificación, nombre ni matrícula, modelo Caher 550F, color blanco, eslora 5,50 m., manga 2,10 m., motor Mercury 60 CV., el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con las facultades que al respecto le otorga el art. 18.1.g).

RESUELVE

Iniciar expediente de Subasta de Embarcación Abandonada sita en el Puerto de Chipiona, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Policía y Régimen de Servicios de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgándose un plazo de 15 días para que quien acreditase ser su titular, reclame la embarcación, abonando los débitos derivados de la estancia en el puerto.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

COLEGIO SAGRADO CORAZON

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2678/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Alma María Sánchez Arcoya, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Sagrado Corazón.

Maracena, 17 de julio de 1996.- La Directora, Angeles Marquina Pardo.

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

EDICTO de subasta. (PP. 2890/96).

Mariano Parrizas Torres, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, con despacho en Alameda Principal, 26-2, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/96, de la siguiente finca:

Urbana. Piso número sesenta y ocho o vivienda tipo B, situado en la planta séptima del edificio o bloque diez, sito en este término municipal, partido primero de la Vega, Barriada Miraflores de los Angeles, hoy Plaza Miraflores de los Angeles, 3-7-3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al tomo 2.131, libro 347, folio 183, finca número 3.442-A.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte pesetas.

Se señala la primera subasta para el día 24 de septiembre de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 22 de octubre de 1996, a las diez horas; y la tercera, para el suyo, el día 21 de noviembre de 1996, a las diez horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de noviembre de 1996, a las diez horas.

Todas las subastas se celebran en la notaría, Alameda Principal, 26-2, Málaga.

El tipo para la primera subasta es el que se ha señalado al pie de su descripción; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastate la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Málaga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

SDAD. COOP. AND. DE TRANSPORTES DE OBRERO

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 2679/96).

En Junta General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 1996, se acordó la disolución de la Cooperativa y se nombró a los liquidadores, en las personas de:

- Pedro Macías Gallardo.
- Fernando Pérez Reinoso.
- Francisco Fernández Díaz.

Alora, 10 de julio de 1996.- Liquidador, Pedro Macías Gallardo, 24.867.486.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63